

Boletín Oficial



SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CASA DE GOBIERNO

Director: Dr. ANTONIO LUIS MARTÍNEZ

Correo Privado
Franqueo a pagar
Cuenta N° 17.100
Tarifa Res. N° 408
S.C. G.

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.ecomchaco.com.ar/BoletinOficial - E-mail: gob.boletinoficial@ecomchaco.com.ar - Tel-Fax: (03722) 453520 - CTX 53520

AÑO LIII DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 20 PAGINAS RESISTENCIA, VIERNES 04 DE MAYO DE 2007 EDICION N° 8.612

LEYES

LA CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DEL CHACO SANCIONA CON FUERZA DE LEY N° 5.877

ARTÍCULO 1°: Establécese la obligatoriedad de la enseñanza de la educación vial en todos los niveles, regímenes especiales o modalidades del Sistema Educativo Provincial y de Educación Privada.

ARTÍCULO 2°: Los contenidos de la Educación Vial deberán tender a:

- Concienciar sobre la importancia de la Educación Vial, prevención de accidentes, normas de tránsito y situaciones de riesgo en la vía pública.
- Realizar, desde la institución educativa, campañas y actividades de aprendizaje y difusión para la prevención de accidentes de tránsito y el cumplimiento de las normas de aplicación en la materia.

ARTÍCULO 3°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, arbitrará los medios necesarios para el cumplimiento de la presente ley y adaptará la Educación Vial a los contenidos básicos comunes de todos los niveles, regímenes especiales o modalidades y los establecimientos podrán abordar los contenidos mínimos, de acuerdo con sus realidades.

ARTÍCULO 4°: Los contenidos mínimos de la Educación Vial para cada nivel, régimen o modalidad, serán como mínimo los siguientes:

- La seguridad en la calle. La vía pública. El semáforo. La senda peatonal. Conducción de vehículos por menores.
- El agente de tránsito. La señalización. El alumno como peatón, ciclista y pasajero. Reconocimiento de situaciones de riesgo.
- Sistema de señalización. Su obligatoriedad. Clasificación y significación. Seguridad en la vía pública. Dispositivos obligatorios de seguridad. Accidentes: factores que lo provocan. Formas de prevención. Formas para una mejor conducción.
- El tránsito en la ciudad. Estacionamiento. Velocidad. Legislación de tránsito. Sus fundamentos. Clasificación de faltas. El alcohol y las drogas, su incidencia en los accidentes. El alumno guía.
- Accidentes en la vía pública –calles y rutas–. Estadísticas. Estructura legal que rige el tránsito. Leyes. Licencia de conducir: otorgamiento, suspensiones e inhabilitaciones. Sistema uniforme de señalización. Elementos de seguridad del vehículo. Consecuencias económicas y sociales de los accidentes de tránsito.

ARTÍCULO 5°: El Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, coordinará pautas de trabajo con las jurisdicciones gubernamentales interesadas en la problemática de la Educación Vial.

ARTÍCULO 6°: La presente ley será reglamentada dentro de los sesenta días contados a partir de su promulgación.
ARTÍCULO 7°: Regístrese y comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la Provincia del Chaco, a los once días del mes de abril del año dos mil siete.

Pablo L. D. Bosch
Secretario

Carlos Urlich
Presidente

DECRETO N° 774

Resistencia, 30 abril 2007.

VISTO:

La Sanción Legislativa N° 5.877; y

CONSIDERANDO:

Que conforme a las disposiciones Constitucionales, las emanadas de la Ley N° 4647, y no habiendo observaciones que formular, procede su promulgación;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: PROMULGASE y téngase por Ley de la Provincia del Chaco, la Sanción Legislativa N° 5.877, cuya fotocopia autenticada forma parte integrante del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°: COMUNÍQUESE, dése al Registro Provincial, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Fdo.: Nikisch / Landriel

s/c.

E:4/5/07

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

RESOLUCIÓN N° 5/07 – Acuerdo Plenario EXPTE. N° 401150501-16.142-E

Concede el Recurso de Inconstitucionalidad interpuesto por el responsable, Cr. Cecilio O. Ocampo, contra la Resol. T.C. N° 41/06, dictada en Acuerdo Plenario N° 17 – Punto 2° de fecha 03/11/06 (fs. 388/401), por ajustarse a lo previsto en los Artículos 79° y 80° de la Ley N° 4.159, Orgánica del Tribunal de Cuentas, con el nuevo domicilio legal constituido, teniendo presente el patrocinio letrado invocado. Eleva los autos al Superior Tribunal de Justicia del Chaco, de conformidad a lo dispuesto por el Art. 81° de la Ley N° 4.159.

RESOLUCIÓN N° 6/07 – Acuerdo Plenario EXPTE. N° 402230805-19.807-E

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 30/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Levantar Cargos en forma solidaria por la suma de Setenta y ocho mil cuatrocientos veinte pesos (\$ 78.420,00); formulados a los Sres. Basilio Barrientos y Rubén Osvaldo Avalos; de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°) de la presente".

Modifica el artículo 4°) de la Resol. Sala II T.C. N° 30/06, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Intimar a los responsables al pago de las multas aplicadas, en el

plazo establecido por el art. 84° de la Ley N° 4159. Vencido el mismo, quedarán constituidos en mora". Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 30/06.

**RESOLUCIÓN N° 7/07 – Acuerdo Plenario
EXPTE. N° 401190201-15.818-E**

Modifica el Art. 2°) de la Resol. T.C. Sala I N° 87/03, liberando de responsabilidad al C.P. Manuel E. Moyano, por la suma de Setenta y un mil cuatrocientos setenta y tres pesos con 56/100 (\$ 71.473,56).

Ratifica el Art. 3°) de la Resol. T.C. – Sala I N° 87/03, formulando observación con alcance de Reparación y aplicación de la multa prevista en el Art. 6° Ap. 5 inc. a) subinc. 4 de la ley N° 4.159, por la suma de Ciento cincuenta pesos (\$ 150,00) a cada uno de los responsables Sr. Eduardo Enrique Cesario y C.P. Manuel E. Moyano.

Hace saber a los responsables citados en el Artículo 2°) que el monto de la multa deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el Art. 84°) de la Ley N° 4.159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al Art. 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 8/07 – Acuerdo Plenario
EXPTE. N° 402211105-20.072-E**

Ratifica el alcance del artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 24/06.

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 24/06.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al artículo 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 9/07 – Acuerdo Plenario
EXPTE. N° 402211105-20.073-E**

Modifica el artículo 1°) de la Resol. Sala II T.C. N° 25/06, el que quedará redactado de la siguiente forma: "Declarar responsables solidarios al Sr. Pedro Jorge Stella, a la Sra. Ana Felisa Soto de Quintana y al Sr. Pablo Alejandro Pérez, por los hechos verificados en la presente causa y condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de Diez mil cuatrocientos dieciséis pesos con 27/100 (\$ 10.416,27); de conformidad a lo señalado en el Considerando 2°), puntos a) y b) de la presente".

Mantiene en un todo las demás disposiciones de la Resol. Sala II T.C. N° 25/06.

Hace saber a los responsables que el monto de condena deberá hacerse efectivo en este Tribunal de Cuentas, en el plazo previsto por el artículo 84° de la Ley N° 4159, bajo apercibimiento de su ejecución judicial por conducto de la Fiscalía de Estado, para lo cual se le dará oportuna intervención conforme al artículo 86° del mismo cuerpo legal.

**RESOLUCIÓN N° 10/07 – Acuerdo Plenario
EXPTE. N° 402120204-18.586-E**

Deniega el Recurso de Revisión interpuesto a fs. 112/113 y 123 contra la Resol. T.C. N° 24 dictada en Acuerdo Plenario N° 8 – punto 2° del 06-06-06 (fs. 96/99).

Rechaza la presentación de fs. 123, por improcedente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:30/4 V:4/5/07

PROVINCIA DEL CHACO
A. P. A.

**Administración Provincial del Agua
RESOLUCION N° 256/07**

Resistencia, 13 abril 2007

APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Cláusulas Particulares para el llamado a Licitación Pública N° 02/07, para la "Contratación de decoración interior y parquización de cancheros y patios exteriores en la sede de la A.P.A. ubicada en la Ruta Nicolás Avellaneda Km. 12,5", con un presupuesto oficial de Pesos Treinta y seis mil (\$ 36.000), previéndose un mantenimiento de oferta de treinta

(30) días corridos, plazo de ejecución a treinta (30) y pago a los quince (15) días fecha de factura, de conformidad a el considerando y antecedentes obrantes en el expediente N° 270.130407.0150/E.

Ing. Abel Antonio Anich
a/c. Presidencia

s/c.

E:2/5 V:4/5/07

PROVINCIA DEL CHACO
TRIBUNAL DE CUENTAS

**RESOLUCIÓN N° 42/07 – Sala I
EXPTE. N° 403060303-17.896-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por aplicación del art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 43/07 – Sala I
EXPTE. N° 403120202-16.791-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones por INEXISTENCIA DE DAÑO Y AUSENCIA DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA DE CONTENIDO PATRIMONIAL, conforme las previsiones del art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 44/07 – Sala I
EXPTE. N° 403270601-16.233-E**

Ordena el archivo de las presentes actuaciones, conforme las previsiones del Art. 60 inc. b) de la Ley 4159.

**RESOLUCIÓN N° 45/07 – Sala I
EXPTE. N° 401010806-20.725-E**

Declara responsable a la Sra. María Eva Picada de Rodrigo por los hechos objeto de la presente causa, condenándola al resarcimiento patrimonial de la suma de Dos mil doscientos setenta y nueve pesos con 63/100 (\$ 2.279,63).

Intima a la responsable al pago de la suma indicada en el Artículo 1°) en el plazo establecido en el Artículo 84°) de la Ley N° 4159. Vencido el mismo quedará constituido en mora. Da intervención a Fiscalía de Estado, conforme lo prescribe el Artículo 86° de la Ley 4159, para promover la acción ejecutiva pertinente en caso de incumplimiento del Artículo 2°) de la presente.

Dr. Damián Servera Serra
Secretario

s/c.

E:2/5 V:7/5/07

EDICTOS

EDICTO.- El Dr. Alberto E. Verbek, Juez suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Primera Nominación de la Segunda Circunscripción Judicial de esta ciudad de Pcia. R. Sáenz Peña, Chaco, hace saber por el término de 5 días que en los autos caratulados: "**Avalos, José Ariel s/Quiebra**", Expte. N° 1.495, F° 285, Año 2000, Sec. 1, se ha decretado la Quiebra del Sr. AVALOS, José Ariel, DNI N° 17.960.471, con domicilio en la calle 9 de Julio N° 40, de esta ciudad, CUIT N° 20-17.960.471-0. Síndico interviniente C.P.N. Eduardo C. KNIZ, CUIT N° 20-11.005.355-0, domiciliado en 9 de Julio N° 695, atención de lunes a jueves de 17 a 19 hs. Se ha fijado hasta el día 14/05/2007, término en el cual los acreedores deberán presentar al Síndico los pedidos de verificación de sus créditos, la fecha del Informe individual, se fijó hasta el 29/06/2007, Informe General hasta el 03/09/07. Dr. Emilio Lozina, Secretario-Relator. Secretaría, 3 de abril de 2007.

Dra. María del C. Romero
Secretaria de Trámite

c/c.

E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación, Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscalía de Investigación N° 4 de la Segunda Circunscripción Judicial, secretaria a cargo Dr. Andrés E. Romero, hace saber a Ramón Rubén BLANCO, argentino, soltero, DNI N° 16.700.283, vendedor ambulante, con instrucción (primaria completa), quien fijó domicilio en calle Teodolinda Ermácora s/N° de Machagai, hijo de Anselmo Blanco (f) y Esperanza Borda (f), que en estos autos caratulados: "**Blanco, Ramón s/Amenazas**", Expte. N° 2.960/06, se ha dictado la siguiente resolución: "Pcia. R. S. Peña, 16 de noviembre de 2006..., trábase embargo

sobre los bienes de Blanco, Ramón Rubén, hasta cubrir la suma de pesos Trescientos (\$ 300) a efectos de garantizar la pena pecuniaria y las costas en la presente causa que se le sigue por el delito de *Amenazas con armas* (art. 149 bis, 2º párrafo del C.P.), diligencia que deberá ser realizada por la Fiscalía de Investigación actuante... Not.". Fdo.: Dra. Norma R. Nepote de Casalino, Juez. Dra. Karina Barlasini Rueda, Sec. "...S. Peña, 16 de abril de 2007...., notifíquese a Ramón Rubén Blanco por medio de edicto, de conformidad a lo dispuesto en el art. 170 de 501 del C.P.P. Librese oficio al Boletín Oficial. Not.". Fdo.: Dra. Fanny A. Zamateo, Fiscal. Secretario: Dr. Andrés E. Romero. Cita y emplaza por el término de 5 días, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde. Pcia. R. S. Peña, 16 de abril de 2007.

Dr. Andrés E. Romero
Abogado/Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones Nº 1, de ésta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Jorge Vargas, D.N.I. Nº 16.954.148, argentino, de 42 años de edad, empleado, nacido en ésta ciudad el 11 de noviembre de 1964, hijo de Romecinda Moreyra de Vargas y de Gregorio VARGAS, domiciliado en calle 48 e/17 y 19 del Barrio Evita, ciudad, que en los autos: "**Vargas, Jorge s/Robo**", Expte. 1526/04, registro de Fiscalía de Investigación Nº 1 de ésta ciudad, se ha resuelto lo siguiente: "REQUISITORIA ELEVACIÓN A JUICIO EXCMA. CÁMARA EN LO CRIMINAL...VI) CALIFICACIÓN LEGAL: Que el imputado Jorge VARGAS deberá responder a título de autor del delito de ROBO (art. 164 del C.P.)...Fiscalía Nº 1,08 de abril de 2005 - Fdo.: Dra. Claudia C. Aranda, Secretaria - Dra. Norma Nepote de Casalino, Fiscal Investigación 1" - El señor Juez de Garantías ha resuelto lo siguiente: "///sidencia Roque Sáenz Peña, 09 de junio de 2005 -...conforme a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P., trábese embargo sobre los bienes de Jorge VARGAS, hasta cubrir la suma de pesos CUATROCIENTOS (\$ 400)...que se le sigue por el delito de ROBO (art.164 del C.P.)...- Not. Fdo. Dr. Andrés E. Romero, Secretario Juzgado Garantía - Dr.Oscar B. Sudriá, Juez Subrogante Juez Garantía" -///sidencia Roque Sáenz Peña, 13 de abril de 2007 - Advirtiendo la suscripta que a fs. 75, el Sr. Juez de Garantías, ha trabado embargo sobre los bienes de Jorge VARGAS, por la suma de Cuatrocientos pesos (\$ 400), medida de la cual no ha sido notificado, por encontrarse el mismo prófugo... y atento a lo dispuesto por el Art. 170 del C.P.P. RESUELVO: Ordenar la publicación del auto de Embargo en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y declararlo rebelde. Not. Fdo.: Dra. Liliana G. Lupi, Fiscal Investigación 1 - Dra. Claudia C. Aranda, Secretaria".

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE (art. 155 del C.P.P.) a Romina Yohana MONZÓN, D.N.I. Nº 31.630.450, con domicilio en Manz.103 Casa 309 del Bº Santa Inés de ésta ciudad, en los autos caratulados: "**Monzón, Cinthia Soledad; Monzón, Romina Yohana s/Robo**", Expte. Nº 4625/03, se ha dictado la siguiente resolución: "///sistencia, 01 de agosto de 2006. Que a fs. 37/40 el Sr. Agente Fiscal Nº 6, efectuó Requerimiento de Elevación a Juicio Criminal considerando que las conductas de Romina Yohana MONZÓN y...encuadran en el delito de ROBO (Art. 164 del C.P.). Y a fs. 40 solicita que previo a todo trámite, corresponde se libren Mandamientos de acuerdo a lo previsto por el Art. 494 del CPP. Por ello, y conforme constancias de autos; RESUELVO: I) TRABAR EMBARGO SOBRE LOS BIENES de las requeridas hasta

cubrir la suma de PESOS QUINIENTOS (\$ 500.-) a cada una de ellas. Diligencia que llevará a cabo el Actuario del Tribunal (Art. 494 del CPP)... III) FIJASE audiencia, para el día 29 de agosto de 2006, a las 09,30 y 10,00 hs. a fin de que... y ROMINA YOHANA MONZÓN, comparezcan a notificarse de lo dispuesto en el PUNTO I del presente resolutorio, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención. NOTIFÍQUESE. NOT.- FDO.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Juan José Cima - Secretario - Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Secretaría, 21 de Marzo de 2007.

Dr. Juan José Cima
Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación en Transición, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE (art. 155 del C.P.P.) a José Luis LÓPEZ, D.N.I. Nº 30.571.950, con último domicilio denunciado sito en Sector I, Bo. Cacique Pelayo, localidad de Fontana (Chaco), nacida en Resistencia (Chaco), en fecha 12/12/83, que en los autos caratulados: "**López, José Luis y Otro s/Tentativa de Robo a Mano Armada**", Expte. Nº 4.587/01, se han dictado las siguientes resoluciones: "Resistencia, 8 de marzo de 2007.- VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) TRABAR EMBARGO SOBRE LOS BIENES del imputado hasta cubrir lo suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-). Diligencia que llevará a cabo el Actuario del Tribunal (Art. 494 del C.P.P.). II) ...; III) ...; IV)- Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Anselmo Oscar Alarcón - Secretario - Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Resistencia, 3 de abril de 2007.- Atento a lo informado en la diligencia de fs. 63, NOTIFÍQUESE a José Luis LÓPEZ, la resolución recaída en autos a fs. 59, en los términos previstos por el Art. 139 del C.P.P., debiendo comparecer el mismo, a éste Tribunal dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tenerse por REBELDE (Art. 155 del C.P.P.). Librense recaudos pertinentes. Not. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Anselmo Oscar Alarcón - Secretario - Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Secretaría, 3 de abril de 2007.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón
Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación en Transición, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE (art. 155 del C.P.P.) a Gerardo Joaquín FLORES, D.N.I. Nº 29.137.834, con último domicilio denunciado en Julio Tort y Calle 7, nacido en Resistencia (Chaco) en fecha 10/11/81; que en los autos caratulados: "**Medina, Patricia Mabel s/Dam Hurto**", Expte. Nº 4.724/03, se han dictado las siguientes resoluciones: "Resistencia, 22 de septiembre de 2006.- VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) TRABAR EMBARGO SOBRE LOS BIENES del imputado hasta cubrir lo suma de Pesos Ochocientos (\$ 800.-). Diligencia que llevará a cabo el Actuario del Tribunal (Art. 494 del C.P.P.). II) NOTIFÍQUESE a la DEFENSA de las conclusiones de la Requisitoria Fiscal - fs. 42/44 - por el término de la ley (Art. 331 del CPP).- III) FIJASE audiencia para el día 11 de octubre de 2006, a horas 08:00, a fin de que Gerardo Joaquín FLORES, comparezca a notificarse de lo dispuesto en el Punto I del presente resolutorio, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención. NOTIFÍQUESE. - Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Anselmo Oscar Alarcón - Secretario - Juzgado de Instrucción Sexta Nominación"; Resistencia, 9 de abril de VT. Atento a lo informado en la diligencia de fs. 55/56, NOTIFÍQUESE a Gerardo Joaquín

FLORES, la resolución recaída en autos a fs. 45, en los términos previstos por el Art. 139 del C.P.P., debiendo comparecer el mismo, a éste Tribunal dentro de los tres (3) días hábiles, contados a partir de la última publicación del Boletín Oficial, bajo apercibimiento de tenérselo por REBELDE (Art. 155 del C.P.P.). Líbrense recaudos pertinentes. Not. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Anselmo Oscar Alarcón - Secretario - Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Resistencia, 9 de abril de 2007.

Dr. Anselmo Oscar Alarcón

Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- Dr. Ramón Julio Martínez Arias, Juez de Instrucción de la Sexta Nominación, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, hace saber por el término de cinco (05) días, bajo apercibimiento de declarárselo REBELDE (art. 155 del C.P.P.) a Raúl Eduardo JUÁREZ; que en los autos caratulados: "**Juárez, Raúl Eduardo s/Hurto Ganado Mayor**", Expte. N° 5438/02, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de marzo de 2007. Atento a las constancias de autos, notifíquese Raúl Eduardo JUÁREZ de la Resolución recaída en autos, en los términos previstos por el Art. 139 del C.P.P., quién deberá comparecer ante este Tribunal, dentro de los tres primeros días hábiles posterior a la Publicación del presente, a fin de que el nombrado se notifique de lo dispuesto en el Punto I del presente resolutorio glosado a fojas 160, bajo apercibimiento de ordenarse su inmediata detención y declarárselo REBELDE (Art. 155 del C.P.P.). Líbrense recaudos pertinentes. Not. Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Secretario Juzgado de Instrucción Sexta Nominación". Resistencia, 20 de marzo de 2007.

Dr. Juan José Cima

Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber al ciudadano que en la causa N° 2.730/03, caratulada: "**Acosta, Horacio Jesús y otros s/Robo**", se (registro del ex-Juzgado de Instrucción N° 3) se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 17 de mayo de 2006. VISTO Y CONSIDERANDO: RESUELVO: I) TRABAR EMBARGO en los bienes de Jesús Horacio ACOSTA hasta cubrir lo suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-), en orden a lo establecido por el Art. 494 del C.P.P. - Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Juan José Cima - Secretario - "cita y emplaza por el término de 5 días hábiles, se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde, en los términos del art. 155 del C.P.P.-

Dr. Juan José Cima

Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Sexta Nominación de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dr. Ramón Julio Martínez Arias, hace saber al ciudadano que en la causa N° 3150/03: "**Giménez, Rosana Beatríz; Miranda, Bernardino; López Centurión, Oscar René y Suárez, Alberta s/Robo**", Resistencia, 7 de julio de 2006. RESUELVO: I) TRABAR EMBARGO en los bienes de los nombrados hasta cubrir lo suma de Pesos mil (\$ 1.000.-). A cada uno en la causa mencionada precedentemente, en orden a lo establecido por el Art. 494 del C.P.P. - Fdo.: Dr. Ramón Julio Martínez Arias - Juez - Dr. Juan José Cima - Secretario - "cita y emplaza por el término de 5 días hábiles, se presente a los nombrados Rosana Beatríz Giménez y Bernardino Miranda (ambos domiciliados en B° Mujeres Unidas, a doscientos metros aproximadamente de Avda. Soberanía Nacional - Mano Derecha - asentado en mampostería, ciudad), y Oscar René López Centurión, ddo. en Yututi y San

Martín, Barrio Independencia, Fontana, bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declararlos rebeldes, en los términos del art. 155 del C.P.P.-

Dr. Juan José Cima

Secretario

s/c. E:25/4 V:4/5/07

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de la Quinta Nominación, sito en Av. 9 de Julio 236 - Resistencia, a cargo de Dra. Elsa Beatríz Otero, Secretaria de la Dra. Ramona J. B. de Camarichi, en los autos: "**Abreliano, Claudio Nicolás s/Violación de Domicilio en Concurso Real con Lesiones Leves**", Expediente N° 27983/04, se ha dictado la siguiente Resolución: Resistencia, 20 de abril de 2007. 1) Declarar Rebelde a Claudio Nicolás Abreliano, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., manteniéndose la orden de detención que en su contra se ordenara a fs. 103 de autos. 2) Disponer la notificación de Claudio Nicolás Abreliano en las presentes actuaciones, por medio de Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, librándose oficio de estilo, de conformidad a lo establecido por el art. 171 del C.P.P.- (Fdo.) Dra. Elsa Beatríz Otero, Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5, Dra. Ramona Josefa Benítez de Camarichi-Secretaria. Resistencia, 20 de abril de 2007.

Dra. Ramona J. B. de Camarichi

Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- La Sra. Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de la Quinta Nominación, sito en Av. 9 de Julio 236 - Resistencia, a cargo de Dra. Elsa Beatríz Otero, Secretaria de la Dra. Ramona J. B. de Camarichi, en los autos: "**Ríos Roque s/Lesiones y Amenazas**", Expte. N° 30863/05 se ha dictado la siguiente resolución: //sistencia, 19 de abril de 2007. 1) Declarar Rebelde a Roque Ríos, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., Ordenándose su Detención. 2) Disponer la notificación de Roque Ríos por medio de Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, librándose oficio de estilo, de conformidad a lo establecido por el art. 85 del C.P.P. 3) Notifíquese,... Dra. Elsa Beatríz Otero, Fiscal de Investigación N° 5, Dra. Ramona Josefa Benítez de Camarichi-Secretaria.

Dra. Ramona J. B. de Camarichi

Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal N° 3 de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, Dra. Carmen Beatríz Scarpin, hace saber al ciudadano Juan Andres Toledo, D.N.I. N° 33.015.742, de nacionalidad argentina, de 19 años de edad, de estado civil soltero, de profesión empleado, domiciliado en Barrio Vista Linda - Asentamiento Fte. Terminal de Omnibus de Resistencia, nacido en Resistencia - Chaco, el día 8 de junio de 1986, hijo de Toledo, Juan Carlos y de Ramirez, Gladys Clara, Prontuario Policial N° 47520 RH., que en la causa: "**Toledo, Juan Andres s/Robo**", Expte. N° 23446/04, se ha dictado la siguiente resolución: "DECRETO FUNDADO N° 23/07. -//sistencia, 01 de febrero de 2007. **Visto y Considerando:...** **Resuelvo:** I) Decretar Embargo en esta causa N° 23446/04 (registro de Fiscalía de Investigación N° 3), hasta cubrir el monto de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500) sobre bienes de propiedad de Juan Andres TOLEDO, D.N.I. N° 33.015.742, argentino, soltero, empleado, domiciliado en Barrio Vista Linda -Asentamiento Fte. Terminal de Omnibus de Resistencia- nacido en Resistencia (Chaco) el 8 de junio de 1986, hijo de Juan Carlos Toledo y Gladys Clara Ramírez, de conformidad a lo dispuesto por el art. 501 y concordantes del C. P. P. II) Diligénciese el Embargo por ante la Secretaría de la Fiscalía de Investigación interviniente, de confor-

midad a las disposiciones del Título III. Capítulo II, del C.P.P, notifíquese a la Defensa. III)... Fdo: Dra. Susana Gutiérrez, Juez de Garantías N°1; Dra: Gloria Zalazar -Secretaria-. Se cita y emplaza por el término de 5 (cinco) días hábiles se presente bajo apercibimiento de tenerlo por debidamente notificado y declarado rebelde en los términos del art. 84 del C.P.P. y ordenarse su inmediata detención.

Dra. Mirta Noemí Mansilla
Abogada/Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- La Señora Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de la Quinta Nominación, sito en Av. 9 de Julio 236, Resistencia, a cargo de la Dra. Elsa Beatriz Otero, Secretaria de la Dra. Ramona J. B. de Camarichi, en lo autos: "**González Gustavo Adolfo**", Expte. N° 9242/04, se ha dictado la siguiente resolución: -//sistencia, 18 de abril de 2007. I) Declarar rebelde a Gustavo Adolfo GONZALEZ, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su detención (art. 85 y 85 del C.P.P.)... 2) Disponer la notificación de Gustavo Adolfo GONZALEZ, en las presentes actuaciones, por medio de Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, librándose oficio de estilo, de conformidad a lo establecido por el art. 171 del C.P.P. (Fdo.) Dra. Elsa Beatriz Otero, Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5, Dra. Ramona Josefa Benítez de Camarichi, Secretaria, Resistencia, 18 de abril de 2007.

Dra. Ramona J. B. Camarichi
Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a César Omar AVALOS, alias "Gringo", argentino, nacido en Machagai, Chaco, el 22/12/82, hijo de Demetria, último domicilio en Lote 42, Colonia Aborigen, Machagai, Chaco, y de Diego Alejandro AVALOS, alias "Mula", argentino, soltero, nacido en esta ciudad, el 08/06/87, hijo de Demetria Avalos, y último domicilio fijado en Lote 42, Colonia Aborigen, Machagai, Chaco; que en autos caratulados: "**Avalos, César Omar; Candia, Adolfo; Bernal, Víctor Hugo; Luque, Gerardo César; Albornoza, Diego Ramón; Avalos, Diego A. s/Robo (Sum. 1082 Expte. 4195/02)**", Expte. N° 4694/02, se ha dictado la siguiente resolución: Requerimiento de elevación a juicio. Relación de los hechos. Prueba. Calificación legal del hecho, estimo que la conducta de César Omar AVALOS, y de ... encuadrada en el delito de Robo simple, art. 164 del C.P., y de Diego Alejandro AVALOS, encuadra en el delito de Encubrimiento, art. 277 inc. 2º del C.P., previa notificación de la defensa se eleve la causa a juicio criminal. Fdo. Dr. Mario Argarate. Fiscal Suplente N° 4. //sistencia, 17/08/06. **Autos y vistos: ...; Considerando: ...; Resuelvo:** I) Trabrar Embargo en los bienes de César Omar AVALOS y de Diego Alejandro AVALOS, por la suma de Pesos Quinientos (\$ 500.-) conforme lo dispuesto por el Art. 494 del C.P.P. II) Notifíquese. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, Juez, Dra. Néliida María Villalba, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Néliida María Villalba
Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- El Sr. Juez de Instrucción de la Cuarta Nominación Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, de la Primera Circunscripción Judicial, hace saber a Luis Eduardo BARBONA, argentino, soltero, hijo de

Cornelio Luis y de Miriam Beatriz Gutiérrez, último domicilio fijado en Avda. 25 de Mayo 3015, Villa Elba, ciudad, que en autos caratulados: "**Gómez De La Fuente, Ricardo; Barbona, Luis Eduardo s/Estafa (Sum. 0068 Expte. 0518-E-00)**", Expte. N° 1064/00, se ha dictado la siguiente resolución: -//sistencia, 30/11/04. Requerimiento de elevación a juicio criminal. Hechos. Prueba. Objeto del juicio. Calificación legal del hecho, las conductas de ... y de Luis Eduardo BARBONA, habría quedado encuadrada en el grado de participación primaria en el delito de Estafa, previsto en el art. 172 en función con el art. 45 del C.P., se eleve a juicio criminal. Fdo. Dr. Mario Argarate. Fiscal Suplente N° 4. //sistencia, 06/07/05. **Autos y vistos, Considerando y Resuelvo:** I) Trabrar Embargo en los bienes de los imputados, ... y Luis Eduardo BARBONA, por la suma de Pesos Mil (\$ 1.000) conforme el art. 494 del C.P.P. Fdo.: Dr. Carlos Emiliano Alvarenga, Juez, Dra. Néliida María Villalba, Secretaria. Cita y emplaza por el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Diligenciado que fuere el presente, solicito remisión de constancias para ser agregadas a la causa.

Dra. Néliida María Villalba, Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M.J. Serrano, Secretaria del Dr. Sergio Fabian Augusto hace saber a Rubén Antonio NAVARRO, D.N.I. N° 31.699.290, prontuario policial N° 29579 CF, nacionalidad argentina, 33 años de edad, estado civil casado, de verdulero, domiciliado en Barrio Independencia, Mz. 58, Pc.18, nacido en Resistencia el 21 de noviembre de 1972, hijo de Liberata Navarro, Pront. N° 29579 CF, con último domicilio en Barrio Balastro I - Fontana, que en los autos caratulados: "**Navarro, Rubén Antonio s/Delito Contra la Integridad Sexual**", Expte. N° 3977/05, registro de esta Fiscalía N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: "Resistencia, 16 de abril de 2007. Atento al estado de las presentes actuaciones, y habiéndosele fijado audiencia a las que debía comparecer el imputado Rubén Antonio NAVARRO, a fin de notificársele el Embargo sobre sus bienes, fijados por el señor Juez de Garantías N° 2 a fs. 39, sin poder lograrse la notificación personal del nombrado en el domicilio que diera al recuperar su libertad conforme surge de las diligencias policiales de fs. 29; Resuelvo: 1) Declarar la Rebelde del imputado Rubén Antonio NAVARRO, de circunstancias personales obrantes en autos, por haberse ausentado del lugar que designara para su residencia legal; 2) Ordenar la inmediata detención de Rubén Antonio NAVARRO, librándose el oficio a la dependencia policial correspondiente. 3) Notificar a Rubén Antonio NAVARRO mediante edictos que se publicarán durante cinco días en el Boletín Oficial. Librese oficio solicitando la remisión de los ejemplares para su agregación a estos autos. Not.". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dr. Gustavo M. J. Serrano - Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Sergio Fabián Augusto Secretario". Resistencia, 16 de abril de 2007.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:27/4 V:7/5/07

>*<

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M.J. Serrano, Secretaria del Dr. Sergio Fabian Augusto hace saber a Néstor Alejandro FERNANDEZ (a) "Moqui", D.N.I. N° 29.137.111, argentino, de 23 años de edad, jornalero, soltero, domiciliado en Barrio MAPIC, ciudad, nacido en Resistencia (Ch) en fecha 08 de Octubre de 1981, es hijo de Ramón Fernández y de Gregoria Fernández, Pront. N° 43531 RH; que en los autos caratulados: "**Fernández, Néstor Alejandro; Mendoza, Marino Adrián; Gómez, Fernando Angel s/Atentado Agra-**

vado contra la autoridad", Expte. N° 4641/06 registro de esta Fiscalía N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: "://sistencia, 19 de diciembre de 2006; Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 55/57, y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Néstor Alejandro FERNANDEZ, hasta cubrir el monto de Trescientos pesos (\$ 300,00). ... Not. Fdo. Dr. Héctor Felipe Geijo, Juez de Garantía N° 2; Dr. Armando Ismael Zacarias, Secretario p/Subrog.". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo. Dr. Gustavo M. J. Serrano, Fiscal de Investigación N° 6; Dr. Sergio Fabián Augusto Secretario". Resistencia, 16 de abril de 2007.

Sergio Fabián Augusto
Secretario

s/c. E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- La señora Fiscal de Investigación Penal Preparatoria de la Quinta Nominación, sito en Av. 9 de Julio 236, Resistencia, a cargo de la Dra. Elsa Beatriz Otero, Secretaria de la Dra. Ramona J. B. de Camarichi, en los autos: "**Mansilla, Francisco Ariel s/ Infracción Art. 189 bis C.P.**", Expediente N° 13516/06, se ha dictado la siguiente resolución: -://sistencia, 23 de abril de 2007. 1) Declarar rebelde a Francisco Ariel MANSILLA, de filiación obrante en autos, de acuerdo a lo previsto por el art. 84 del C.P.P., ordenándose su inmediata detención a efectos de recibirse ampliación de declaración de imputado, de acuerdo a lo establecido por el art. 85 del mismo cuerpo legal. 2) Disponer la notificación de Francisco Ariel MANSILLA, en las presentes actuaciones, por medio de Edictos que se publicarán por cinco (5) días en el Boletín Oficial, librándose oficio de estilo, de conformidad a lo establecido por el art. 171 del C.P.P. 3) ... 4) Notifíquese... (Fdo.) Dra. Elsa Beatriz Otero, Fiscal de Investigación Preparatoria N° 5, Dra. Ramona Josefa Benítez de Camarichi, Secretaria. Resistencia, 23 de abril de 2007.

Dra. Ramona J. B. Camarichi
Secretaria

s/c. E:27/4 V:7/5/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Fontana, Chaco, a cargo de Aquiles Amador Riquelme, Secretaria a cargo de la Dra. Selva Leopolda Puchot, con sede en calle 9 de Julio N° 300, cita por el término de tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores, que se consideren con derecho a la herencia de la Sra. Eufemia Ernestina FERNANDEZ, con M.I. N° 6.579.897, fallecida el día 4 del mes de julio del año 2003, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en los autos: "**Livia Domingo Antonio y Eufemia Ernestina Fernández s/Juicio Sucesorios Ab-Intestato**", Expte. N° 417/99. Fontana, 30 de octubre del año 2006.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Secretaria

s/c. E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Cuarta Nominación de Resistencia, a cargo de la Dra. Wilma Sara Martínez, Secretaria a cargo de la suscripta, con sede en calle French N° 166, ciudad, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que compa-

rezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario del Sr. Eduardo Gastón LIVA, con M.I. N° 13.960.604, en los autos: "**Liva Eduardo Gastón s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.894/04. Resistencia, 9 días del mes de noviembre de 2005.

Lidia Márquez
Abogada/Secretaria

s/c. E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° 2, a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaria a cargo de la suscripta, con sede en calle Brown N° 247, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario de los Sres. Juan GOMEZ, con M.I. N° 7.931.235, y de Paulina Librada MOLINA de GOMEZ, con M.I. N° 4.287.917, en los autos: "**Gómez Juan y Paulina Librada Molina de Gómez s/Sucesorios**", Expte. N° 1330/05. Resistencia, 4 de setiembre de 2006.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

s/c. E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- La Proc. Nac. Estela Beatriz Wierna, Jueza del Juzgado de Paz de Tercera Categoría de Hermoso Campo, Chaco, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y legatarios de don Mario MORENO, bajo apercibimiento de ley, según lo ordenado en autos: "**Moreno Mario s/Sucesorio**", Expte. N° 123, Folio 175, año 2007. Secretaria: Dra. Clara Luz del Alba Ríos. Hermoso Campo, Chaco, 23 de abril de 2007.

Dra. Clara Luz del Alba Ríos
Secretaria

R.N° 126.583 E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- Dra. Irde Isabel María Grillo, Juez Civil y Comercial de la Sexta Nominación, López y Planes N° 48, Resistencia, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. Julio Nicolás CRISTOFORO, D.N.I. 29416905, para que hagan valer sus derechos, en los autos: "**Cristóforo Julio Nicolás s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 8116/06, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 11 de abril de 2007.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R.N° 126.592 E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- Sra. Elena Saquer Vda. de Puentes, Juez Suplente, Secretaria Autorizante del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de LEDESMA, Wenceslada, M.I. N° 4.931.402 por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que dentro de los treinta (30) días comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Ledesma Wenceslada s/Sucesorio**", Expte. N° 174/06. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 4 de diciembre de 2.006.

Angela Elvira Dobai
Secretaria

s/c. E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- Sra. Elena Beatriz Saquer Vda. de Puentes, Juez Suplente, Secretaria Autorizante del Juzgado de Paz, Primera Categoría Especial de la ciudad de General José de San Martín, Chaco, cita por tres (3) días a herederos, acreedores y legatarios de Eduviges, ZALAZAR, M.I. N° 4.516.057 y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus dere-

chos a los bienes relictos en los autos caratulados: "**Zalazar Ediviges s/Sucesorio**", Expte. N° 207/06. Bajo apercibimiento de ley. General José de San Martín, Chaco, 12 de abril de 2.007.

Juana Lidia Laza
Secretaria

s/c. E:30/4 V:4/5/07

>*<

EDICTO.- El señor Omar Enrique Rodríguez Presidente del Instituto de Colonización de la Provincia del Chaco con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 5to. Piso casa de Gobierno, Notifica al señor Ramón Coceres, el artículo 1° de la Resolución N° 0327/06 de fecha 11/05/06, dictada en el Expediente N° 152.168/55 y su acum., Que dicen: ARTICULO 1° Rescindir la adjudicación en venta, otorgada a favor de don Ramón Coceres según Resolución N° 2051/77, rectificadora por Disposición N° 246/77 y por Resolución N° 1140/85, la Fracción Centro Sud de la Chacra 75 y Fracción Centro Norte, Centro-Este de la Chacra 77, Circunscripción VII (Subdivisión del Lote 23 y 25, Sección 3ra., Colonia La Tambora, con superficie de 36has. Aproximadamente); y la Fracción Centro-Este, Chacra 77, de la misma Circunscripción y Colonia, ambas del Departamento Quililipi, con superficie aproximada de 13has., hoy Parcelas 111 y 119, Circunscripción VIII, Colonia la Tambora Departamento Quililipi con superficie total de 50has. 84as. 37cas. (plano 19-5-82) con pérdida de las sumas abonadas por todo concepto por el uso y ocupación de la tierra, conforme a lo establecido por los artículos 29°, 32 inc. b) y 33° de la Ley 2913 y su reglamentación. Resistencia, 26 abril 2007.

Omar Enrique Rodríguez
Presidente

s/c. E:30/4 V:4/5/07

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber a Oscar Valentín Martínez (alias "Zurdo", DNI N° 16.503.216, argentino, domiciliado en calle Mariano Moreno s/N°, Pcia. de la Plaza (Chaco), hijo de Celestino Martínez y de Olga Juárez, nacido en Pcia. de la Plaza, el 15 de enero de 1964, Pront. Prov. N° 33887 RH y Pront. Nac. N° U451285), que en los autos caratulados "**Martínez, Oscar Valentín s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 747/05, que en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 230, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelto: 1) Revocar la Libertad Asistida concedida a Oscar Valentín Martínez, mediante Resolución N° 920 del 15.11.06 de este Juzgado de Ejecución Pena de esta ciudad y, en consecuencia, convertir en Efectiva la Pena de Prisión, por incumplimiento de las reglas de conducta impuestas, todo de conformidad a lo normado en el art. 56 de la Ley 24.660. II) Declarar Rebelde a Oscar Valentín Martínez, de conformidad a lo dispuesto en los arts. 84 y concordantes del C.P.P. y Ordenar su Inmediata Detención a efectos del cumplimiento de la pena... Fdo.: Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo. Juez. Dr. Jorge Raúl Lataza. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 20 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Báez Riquelme, Lino Tomás (alias "Paragua" o "Pastelito", D.N.I. N° CI 1.725.873, paraguayo, domiciliado en Fortín Alvarado 3250, Resistencia, hijo de Báez Garcete, Mercedes y de Riquelme, Daniela, nacido en Paraguay, el 26 de septiembre de 1970, Pront. Prov. N° 20.950 SE), en los autos caratulados "**Báez Riquelme, Lino Tomás s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 109/07, se ejecuta la Sentencia N° 42 de fecha 08/06/06, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Lino Tomás Báez Riquelme, (a) "Paragua",

"Pastelito", cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de Abuso Sexual con Acceso Carnal, Agravado por el Vínculo (art 119, párrafos 1°, 3° y 4° inc. b) primer supuesto del Código Penal), por el que fuera requerido a juicio en la presente causa y fuera acusado en debate, a sufrir la pena de Doce (12) Años de Prisión de Cumplimiento Efectivo, más accesorias legales (art 12 C.P. y costas...Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río -Juez- Dr. Raúl Antonio Yurkevich -Juez- Dra. Lidia Lezcano de Urturi -Juez- Dr. Julio César Silva -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 18 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:30/4 V:9/5/07

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Muñoz, Emilio Edgardo (alias "Yoni", D.N.I. no recuerda, argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en Pje. Libertador N° 1361-Villa del Oeste, ciudad, hijo de Mario Muñoz y de Modesta Aguirre, nacido en Resistencia-Chaco, el 3 de abril de 1982, Pront. Prov. N° 33839-CF- y Pront. Nac. N° U146.452), en los autos caratulados "**Muñoz, Emilio Edgardo s/Ejecución de Pena (Unificación de Pena -Efectiva-)**" Expte. 107/07, se ejecuta la Sentencia N° 53/6 de fecha 03.10.06, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal en sala Unipersonal de esta Ciudad, por los hechos ocurridos en esta ciudad, el 18.06.05, en perjuicio de Víctor Mario Zalazar y juzgados en la causa caratulada: "Muñoz, Emilio Edgardo y Areco Klein, Facundo Emanuel s/Robo Calificado por el Uso de Armas en Grado de Tentativa", Expte. N° 152/05; Fallo por el cual resultó condenado Emilio Edgardo Muñoz a la Pena Unica de Nueve Años de Prisión Efectiva y accesorias legales del art. 12 del C.P., comprensiva de la pena impuesta al punto II de dicho fallo, por el que se lo condenó como autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma en Grado de Tentativa con Intervención de un Menor de Dieciocho Años (arts. 166 inc. 22 en función al 41 Cuater y 42 del Código Penal), a la pena de Cinco Años de Prisión efectiva y accesorias legales, y la impuesta por la Cámara Primera en lo Criminal mediante Sentencia N° 147 del 21.10.02, revocándosele la Libertad Condicional otorgada por este Tribunal mediante Resol. N° 284 del 25.04.05, declarándose Reincidente por Primera Vez." Resistencia, 16 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

>*<

EDICTO.- La Sra. Juez Surogante de Ejecución Penal del Chaco, Dra. Alcira Lilián Vanegas, hace saber que, respecto de Valdez, Cristian Edgardo (D.N.I. N° 32.938.292, argentino, soltero, de ocupación estudiante, domiciliado en B° Ciudad de los Milagros, Barranqueras, hijo de Víctor Edgardo Valdez y de Sara Quintana, nacido en Resistencia, el 29 de marzo de 1986, Pront. Prov. N° 44958RH y Pront. Nac. N° U879448), en los autos caratulados "**Valdez, Cristian Edgardo s/Ejecución de Pena (Efectiva-Priso)**", Expte. N° 101/07, se ejecuta la Sentencia N° 149 de fecha 19/12/06, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) Condenando a Valdez Cristian Edgardo, cuyos demás datos filiatorios obran "ut supra" como coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Armas, encuadrado en el Art 166 inc 2° 1° supuesto del C.P., a cumplir la pena de Cinco Años de Prisión en Forma Efectiva; accesorias legales (art 12 C.P.) y costas. Por el hecho ocurrido en fecha 29/05/06 en la ciudad de Barranqueras, Provincia del Chaco, en perjuicio de los damnificados Noelia Verónica Romero y Carlos Ariel Amarilla... Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río -Juez- Dr. Juan Pablo Cerbera -Secretario- Cámara Segunda en lo Criminal". Resistencia, 10 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini, Secretario
s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, a/c. p/Subrogancia Dra. Alcira Lilián Vanegas, hace saber a Juan Carlos Román (alias "Caballo", D.N.I. N° 27.994.844, argentino, soltero, de ocupación verdulero, domiciliado en Av. Castelli, entre calles 15 y 16, Paseo Sur, ciudad, hijo de Cristino Román y de Silvia Nicolasa Escobar, nacido en Lapachito (Chaco), el 2 de julio de 1969, Pront. Prov. N° 20.642 SE y Pront. Nac. N°), que en los autos caratulados "**Roman, Juan Carlos s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 457/04, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución 197, en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I) Declarar Rebelde a Juan Carlos Román, de filiación referida supra y Ordenar su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccctes. del C.P.P.; Disponiéndose en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin... Fdo.: Dra. Alcira Lilián Vanegas. Juez Subrogante. Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal." Resistencia, 12 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Subrogante Dra. Alcira Lilián Vanegas, hace saber que, respecto de Ferreyra, Cristian Adrián (alias "Nino", D.N.I. N° 29.989.569, argentino, soltero, de ocupación reparador de PC, domiciliado en Pc. 34, UF. 39, B° Provincias Unidas, ciudad, hijo de Ramón Martín Ferreyra y de Martina Moreyra, nacido en Resistencia, el 22 de enero de 1983, Pront. Pol. Prov. 0061864 SP y Pront. del R.N.R. N° U717652), en los autos caratulados "**Ferreyra, Cristian Adrián s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 690/06, se ejecuta la Sentencia N° 51/5 de fecha 22/12/2005, dictada por el/la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "II) Condenando a Cristian Adrián Ferreyra (a) Nino, ya filiado, coautor penalmente responsable del delito de Homicidio en Ocasión de Robo (arts. 45 y 165 del Código Penal), a la pena de Quince Años de prisión con más las accesorias legales del art. 12 del citado cuerpo legal por igual tiempo de la condena... Fdo.: Dr. Jorge Alberto Lasgoity. Juez. Dra. Mirta Zelga de Gaynecotche. Juez. Dr. Luis Migliore. Juez. Dra. María Inés Noguera. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal." Resistencia, 10 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal del Chaco, Subrogante Dra. Alcira Lilián Vanegas, hace saber que, respecto de Prono, Carlos Miguel (alias "Japo", D.N.I. N° 32.062.850, argentino, soltero, de ocupación changarín, domiciliado en Pasaje Fray Mocho N° 1608, Barranqueras, hijo de Prono, Carlos Roberto y de Maidana, Dionisia, nacido en Resistencia, el 12 de marzo de 1986, Pront. Prov. N° 0044365 y Pront. Nac. N° U0890776), en los autos caratulados "**Prono, Carlos Miguel s/Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**" Expte. N° 102/07, se ejecuta la Sentencia N° 142 de fecha 15.12.06, dictada por el/la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I) Condenando a Carlos Miguel Prono, cuyos datos filiatorios obran "ut supra" como coautor penalmente responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Arma (art. 166, inciso 2, primer supuesto del primer párrafo del (C.P.), a la pena de Siete Años y Seis Meses (7 años y 6 meses) de prisión de cumplimiento Efectivo; accesorias legales

(art. 12 C.P.), y costas. Por el hecho ocurrido en fecha 05.05.06 en la ciudad de Barranqueras, Chaco, en perjuicio de las damnificadas Rosa Díaz y Mara Denise Villalba.. Fdo.: Dr. Víctor Emilio Del Río. Juez. Dr. Juan Pablo Cerbera. Secretario. Cámara Segunda en lo Criminal-Sala Unipersonal. Resistencia, 10 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Penal del Chaco, Dra. Hilda Alicia Cáceres de Pascullo, hace saber que, respecto de Acevedo, Cristian Marcelo (alias "Caballito", D.N.I. 24.658.568, argentino, soltero, de ocupación jornalero, domiciliado en José María Paz N° 2890, ciudad, hijo de Mario Acevedo y de Ramona Tolentina Domínguez, nacido en San Antonio de Padua (Bs.As.), el 21 de abril de 1975, Pront. Prov. N° 0524214 AG y Pront. Nac. N° U 604889), en los autos caratulados "**Acevedo, Cristian Marcelo s/ Ejecución de Pena (Efectiva-Preso)**", Expte. N° 747/06, N° 83 de fecha 16.08.05 dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal, en la causa caratulada "Acevedo, Cristian Marcelo y Otros s/Robo a Mano Armada, Expte. N° 1-27922/04 (Ppal.) y su agregada p/cuerda N° 1-27851/04 caratulada "Acevedo, Cristian Marcelo s/ Infracción Art. 189 Bis del C.P." por la que resultara condenado Cristian Marcelo Acevedo, como autor penalmente responsable de los delitos Robo Calificado por el Uso de Armas en Concurso Real con Portación de arma de fuego (art. 166 inc. 2°, 55 y 18 bis del C.P.), la que fue modificada por Resolución N° 14 del 28.02.06 de la Sala Segunda en lo Criminal y Correccional del Superior Tribunal de Justicia del Chaco, y Sentencia N° 79 del 31.08.06, integradora de las anteriores, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal en Sala Unipersonal, en la cual se falló Condenar a Cristian Marcelo Acevedo, como autor responsable del delito de Robo Agravado por el Uso de Armas (art. 166, inc. 2°, 3er. párrafo del C.P.) a la pena de Cinco Años y Seis Meses de prisión efectiva, declarándolo Reincidente por Primera Vez (art. 50 del C.P.) y accesorias legales del art. 12 del C.P.. Resistencia, 03 de abril de 2007.

Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini
Secretario

s/c. E:30/4 V:9/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez Civ. y Com. Dec. Nom. Dra. Norma A. Fernández de Schuk, Sec. a mi cargo, sito en French N° 166, Planta Alta., hace saber por cinco, (5) días en los autos caratulados: "**Alarcon Luis Eduardo s/Concurso Preventivo - Hoy Quiebra**", Expte. N° 11.033/02, que en fecha 12/03/07 se ha DECLARADO, la Quiebra del Sr. Luis Eduardo ALARCON, D.N.I. N° 06.613.143 C.U.I.T. N° 20-06613143-3, con último domicilio conocido en Ameghino N° 4.290, Barranqueras. Interviene como Síndico la C.P.N. Sr. Carlos Raúl DIB, con domicilio en Posaadas N° 14 de esta ciudad.- Asimismo, lo siguiente: ...IV.- ORDENAR al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquella, bajo penas y responsabilidades de ley. V.- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrados del Juzgado (Art. 88 inc. 7 LCQ). VI.- PROHIBIR hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5). XII.- ORDENAR a la sindicatura actuante proceda a recalcular los créditos verificados y admitidos en el concurso preventivo, debiendo los acreedores posteriores a la presentación, verificar por vía incidental, conforme lo dispuesto por el art. 202 LCQ. ... XV.- INTIMAR al fallido para que dentro de las 48 horas, constituya domicilio procesal dentro del radio de este Tribunal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido domicilio en los Estrado del Juzgado (Art. 88 ins. 7 LCQ).-...Fdo. Norma Fernández de Schuk. - Juez Civ. y Com. Décima Nom.- Resistencia, 12 de marzo de 2007.

Dr. Roberto Agustín Leiva, Secretario

s/c. E:2/5 V:4/5/07

EDICTO.- El señor Fiscal de Investigación N° 6, Dr. Gustavo M. J. Serrano, secretaría del Dr. Sergio Fabián Augusto, hace saber a José Luis ACEVEDO, apodo "Tito Bola", D.N.I. N° 27.670.616, argentino, 25 años de edad, soltero, leñero, domiciliado en Barrio Margarita - La Leonesa, nacido en La Leonesa - Chaco, el 10 de noviembre de 1979, es hijo de Vallejos, Omar de la Cruz (f) y de Báez Matilde G. (f), y Cristián CHILAYI, D.N.I. N° 32.308.908, argentino, 18 años de edad, soltero, changarín, domiciliado en Villa Encarnación entre calles 12 y 13 y B° Villa Margarita - La Leonesa, nacido en La Leonesa, el 3 de abril de 1986, es hijo de Crispín Chilay y de Irene Sánchez, que en los autos caratulados: "**Acevedo, José Luis; Cáceres, Adrián Alberto; González, Angel Daniel; Cáceres, Víctor Ezequiel s/Lesiones graves**", Expte. N° 15476/04, registro de esta Fiscalía N° 6, se ha dictado la siguiente resolución: "Fiscalía de Investigación N° 6, Expte. N° 15476/04. //sistencia, 10 de noviembre de 2006. Atento la solicitud formulada por el Fiscal de Investigación en cuanto al embargo a trabar sobre los bienes del imputado, y a fin de no tornar ilusoria la eventual ejecución de una pena pecuniaria y/o satisfacción de las costas del proceso (Cfr. art. 501 C.P.P.), teniendo en consideración el hecho investigado, la gravedad del mismo, la calificación legal por la cual se requiere la elevación a juicio criminal, conforme surge de fs. 157/160 vta., y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Angel Daniel GONZALEZ (a) "Polenta" hasta cubrir el monto de Setecientos pesos (\$ 700). Vuelvan las actuaciones a la Fiscalía Interviniente para su efectivo cumplimiento". Cita y emplaza por el término de cinco (5) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de tenerlo por notificado en los estrados de esta Fiscalía. Fdo.: Dr. Gustavo M. J. Serrano, Fiscal de Investigaciones N° 6; Dr. Sergio Fabián Augusto, Secretario". Resistencia, 13 de abril de 2007.

Sergio Fabián Augusto
Secretaría

s/c. _____ >*< _____ E:2/5 V:11/5/07

EDICTO.- El Tribunal Electoral de la Provincia del Chaco, sito en Bartolomé Mitre N° 658, de la ciudad de Resistencia, hace saber, que en fecha 19/02/07, se constituyó la Agrupación Política denominada "**Frente Vecinal de Solari**" con el propósito de intervenir en futuras elecciones municipales del ámbito de la localidad de Capitán Solari, para lo cual ha solicitado su reconocimiento como partido Municipal ante el Tribunal Electoral, bajo Expte. N° 15/07, caratulado: "**Frente Vecinal de Solari s/Reconocimiento**", en el que se ha dispuesto la presente publicación, conforme a lo normado por el art. 14 de la Ley N° 23.298, adoptado por Ley Provincial N° 3.401 y art. 3 inc. H) de esta última normativa, a efectos de la oposición que pudieren formular respecto al nombre adoptado. Secretaría, 30 de abril de 2007.

Sandra Kleisinger de Zarabozo
Secretaría

s/c. _____ >*< _____ E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- La Sra. Juez de Ejecución Penal de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, Dra. Sara Iguich de Sand, hace saber que respecto de: Eulogio Amado OJEDA (alias "moro", D.N.I. N° 12.680.161, argentino, 49 años de edad, casado, jornalero, nacido en San Bernardo, Chaco, el día 15/02/1957, hijo de Lorenzo Ojeda y de Liduvina Penida, domiciliado en B° San Martín, San Bernardo, Chaco, en los autos caratulados: "**Ojeda Eulogio Amado s/Ejecución de Pena**", Expte. N° 50, año 2007, se ejecuta la Sentencia N° 160 de fecha 15/12/2006, dictada por el Tribunal de la Cámara en lo Criminal de la Tercera Circunscripción Judicial, en la causa N° 155/242/2006 caratulada: "**Ojeda Eulogio Amado s/Abu-**

so sexual con acceso carnal y exhibiciones obscenas en concurso real", Fallo que en su parte pertinente reza: "3°) Condenar a Eulogio Amado OJEDA, como autor penalmente responsable de delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado a la pena de **ocho años de prisión** efectiva, con accesorias legales y costas, de la que será parte integrante la tasa de justicia, que asciende a la suma de cincuenta pesos (\$ 50) la que deberá ser abonada dentro del quinto día hábil posterior a quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de ley (arts.12, 40, 41, 119 tercer párrafo e incs.b y f del cuarto párrafo del C.P. y 409, 513, 514, 515 y 516 del C.P.P. y arts.7° y 24° de la Ley 4182)". Fdo.: Dra.Emilia M. Valle presidente de trámite; Dras. Hilda B. Moreschi, y Dra. Sara Iguich, vocales. Ante Escribana Ida Fodor, Secretaria de Cámara en lo Criminal". Villa Angela, Chaco, 24 de abril de 2007.

Dra. Yolanda Alvarenga de Gómez Samela
Secretaría

s/c. _____ >*< _____ E:2/5 V:11/5/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial N° ..., a cargo de la Dra. Silvia Claudia Zalazar, Secretaría N° 4 a cargo de la suscripta, con sede en calle Brown N° 247, cítese a herederos y acreedores, por edicto que se publicarán en el Boletín Oficial y en un diario local, por tres (3) días y emplazándose por treinta (30) días posteriores a la última publicación a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación al haber hereditario del Sr. Vicente SENA, con M.I. N° 10.033.455, en los autos: "**Sena, Vicente s/ Sucesorios**", Expte. N° 2.810/02. Resistencia, 25 de abril de 2006.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaría

s/c. _____ >*< _____ E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- El señor Omar Enrique Rodríguez, Presidente del Instituto de Colonización, con domicilio en calle Marcelo T. de Alvear N° 145, 5to. piso, Casa de Gobierno, de la ciudad de Resistencia, notifica a los presuntos herederos del señor Adrián ALEGRE, el artículo 1° de la Resolución N° 0160 de fecha 04/04/2007, dictada en el expediente N° 0015/03 que dice: Rescindir la adjudicación en venta, otorgada por Resolución N° "A" 0068/03 a favor de Adrián Alegre (DNI N° 7.452.936), por incumplimiento de obligaciones por las razones expresadas en el considerando. La presente implica la pérdida de las sumas abonadas por el uso y ocupación del lugar, por la aplicación del artículo 29°, inc. a), b) y c); artículo 32 y artículo 33° de la Ley 2.913 y de conformidad al dictamen N° 0313/06 de la Dirección de Asuntos Jurídicos. Resistencia.

Omar Enrique Rodríguez
Presidente

s/c. _____ >*< _____ E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- Amalio Aquino, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Barranqueras, Chaco, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Marina A. Botello -Secretaría-, sito en Av. 9 de Julio N° 5320, Barranqueras, Chaco, en los autos caratulados: "**Ocampo, Julio Víctor y Ocampo, Eulogio s/Juicio Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 5.198/06, cita por (3) veces y emplaza por treinta (30) días, a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los Sres. Julio Víctor OCAMPO, D.N.I. N° 8.520.978, y Eulogio OCAMPO, L.E. N° 3.553.361, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 23 de abril de 2007.

Dra. Marina A. Botello
Secretaría

s/c. _____ >*< _____ E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 2 de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Cha-

co, Dr. Diego Cantero, secretaría a cargo del Dr. Raúl Mario Vera, hace saber a Alejandro René DUARTE (a) "Coquito", DNI N° 33.218.051, argentino, de 20 años, soltero, domiciliado/a en Pje. Lisandro de la Torre N° 3099, de Resistencia, nacido/a en Resistencia en fecha 8 de noviembre de 1986, hijo de Duarte, Ricardo René, y de Enríquez, María Esther, que en los autos caratulados: "**Leguizamón, Horacio y otro s/Robo en grado de tentativa**", Expte. N° 381/07, se ha dispuesto lo siguiente: "Formula acusación... VI) Calificación legal del hecho: De las pruebas analizadas en autos surge que la conducta desplegada por Alejandro René Duarte (a) «Coquito» y Horacio Leguizamón (a) «Rulo», encuadra en el delito de *Robo con fuerza en las cosas en grado de tentativa*, previsto y penado por los arts. 164 en función con el art. 42 y concordante del Código Penal... VII) Petitorio: Por todo ello, solicito: 1) Se tenga por formulada acusación contra Alejandro René Duarte (a) «Coquito» y Horacio Leguizamón (a) «Rulo» y se eleve la presente causa a juicio criminal, previa notificación de la defensa en los términos del art. 354 del C.P.P. 20 de marzo de 2007. Fdo.: Dr. Diego Cantero Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario; //sistencia, 29 de marzo de 2007..., conforme surge de fs. 71 y las condiciones económicas y personales del imputado, considero adecuado trabar embargo sobre los bienes de Alejandro René Duarte hasta cubrir el monto de quinientos pesos (\$ 500)... Fdo.: Dr./a. María Susana Gutiérrez, Juez de Garantías N° 1; Gloria Zalazar, Secretaria". Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco. Fdo.: Dr. Diego Cantero, Fiscal de Investigación Penal N° 2; Dr. Raúl Mario Vera, Secretario. Resistencia, 26 de abril de 2007.

Dr. Raúl Mario Vera
Secretario

s/c. E:2/5 V:11/5/07

EDICTO.- El Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Laboral, VI Circunscripción Judicial de la ciudad de Juan José Castelli, Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) y emplaza por 30 (treinta) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante OTAZO, Nicanor, DNI N° 06.148.206, para que dentro de treinta días, posteriormente a la última publicación, lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en autos caratulados: "**Otazo, Nicanor s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 500/04. Sec. única. J. J. Castelli, Chaco, 18 de abril de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

s/c. E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- La señora Juez en lo Civil y Comercial de la Décima Nominación, Dra. Norma Alicia Fernández de Schuk, Secretaría a mi cargo, sito en la calle French N° 166, ciudad, cita por dos (2) días, y emplaza a los herederos del Sr. Héctor Miguel CARRASCOSA CRUZ, M.I. N° 7.530.912, para que en el término de cinco días, a contar a partir de la última publicación, y bajo apercibimiento de ley, comparezcan a tomar intervención de conformidad a lo prescripto por el art. 105 de la Ley 24.522, en los autos caratulados: "**Carrascosa Cruz, Héctor Miguel s/Quiebra Indirecta**", Expte. N° 4.652/96. Resistencia, 26 de abril de 2007.

Dra. Clelia Magdalena Borisov
Secretaria

c/c. E:2/5 V:4/5/07

EDICTO.- El Sr. Juez de Primera Instancia Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Juan Zaloff Dakoff, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don Osvaldo Mario SERAFINI y ARGÜELLO, Mariana, bajo apercibimiento de ley, a que estén a derecho en los autos caratulados:

"**Serafini, Osvaldo Mario y Argüello, Mariana s/Sucesorio Ab-Intestato**", Expte. N° 378/07, Sec. N° 4. Secretaría, 10 de abril del 2007.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 126.597 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- La Dra. María Esther Pereyra Juez, Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Séptima Nominación, Secretaría N° siete, Av. 9 de Julio N° 470, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Mafalda Victoria Santa PORZIO PARISI de DELLAMEA, en autos: "**Porzio Parisi de Dellamea, Mafalda Victoria Santa s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 7.080/01, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 24 de mayo de 2003.

Dra. Lidia Valentina Aquino
Abogada/Secretaria

R.N° 126.599 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- Dr. Luis Felipe Zaballa, Juez Civil, Comercial, Laboral y Notarial de General José de San Martín, Chaco, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Amado GOMEZ, M.I. N° 1.636.300, en los autos: "**Gómez, Amado s/Sucesorio**", Expte. N° 318/07C, 17 de abril de 2007. General José de San Martín, Secretaría, 17 de abril de 2007.

Dra. Rosana Andrea Zeniquel
Secretaria

R.N° 126.600 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1, Secretaría 2 de Sáenz Peña, con sede en 9 de Julio 361, 1° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: MARCON SPESSOT, Elena, M.I. N° 06.601.011, fallecida el 08/7/1992 en autos: "**Marcón Spessot, Elena s/Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 340/07, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 13 de abril de 2007.

María del C. Romero
Secretaria de Trámite

R.N° 126.601 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 2, Secretaría 4 de Sáenz Peña, con sede en 9 de Julio 361, 1° piso, cita por tres (3) días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de: Juan de la Cruz GIMENEZ, M.I. N° 07.921.267, en autos: "**Giménez, Juan de la Cruz s/ Sucesorio Ab Intestato**", Expte. N° 337/07, bajo apercibimiento de ley. Sáenz Peña, 23 de abril de 2007.

Silvia Analía Vittar
Abogada/Secretaria

R.N° 126.602 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- Doctora Rosa Piñero de Predilailo, Jueza a cargo del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Nominación secretaría única N° 3, sito en Roque Sáenz Peña N° 71/79, ciudad, en autos: "**Scolari, Mario Alejandro s/Juicio Sucesorio**", expediente N° 812/07, cita por tres y emplaza por treinta días a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos herederos y acreedores de Mario Alejandro SCOLARI, L.E. N° 7.407.401, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 26 de abril de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 126.610 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- Dra. Mirna del V. Romero, Juez; Dra. María O. Vaccari, Secretaria del Juzgado de Paz Categoría Especial de la Primera Nominación, sito en Brown 249, 1° piso de Resistencia, Chaco, cita y emplaza por treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, a herederos y acreedores de los causantes Eugenio Salvador BEBION, M.I. N° 7.416.610, deceso ocurrido el día 10/12/1984, y de la Sra. Josefa QUINTANA de BEBION,

M.I. N° 1.463.017, fallecida el día 26/10/2006, a los fines de hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos y bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Bebión, Eugenio Salvador y Quintana de Bebión, Josefa s/Juicio Sucesorio**", Expte. 489/07 que tramita por ante este Juzgado a mi cargo. Resistencia, 23 de abril del 2007.

Dra. María R. Pedrozo
Secretaria

R.N° 126.612 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- El señor Juez en lo Civil y Comercial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, Dr. Juan Zaloff Dakoff, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del Sr. CIRERA, Héctor Salvador, M.I. N° 7.441.458. Pcia. Roque Sáenz Peña, 5 de marzo de 2007.

María Sandra A. Varela
Abogada/Secretaria

R.N° 126.615 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la ciudad de Villa Angela, Chaco, Tercera Circunscripción Judicial, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Alberto WOODYATT, M.I. N° 350.665, y René Estela REICHE, M.I. N° 0.918.737, para que lo acrediten, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Woodyatt, Alberto y Reiche, René Estela s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 189, F° 395, año: 2007. Publíquese por tres (3) veces. Secretaria, 18 de abril de 2007.

Dr. Ricardo M. González Mehal
Abogado/Escribano

R.N° 126.616 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- Dra. Silvia Claudia Zalazar, Juez de Paz N° 2 Categoría Especial N° 2, Secretaria Dra. Sara Grillo, cita por tres y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de VARGAS, Angel, M.I. N° 2.554.603, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en Brown 257, 2° piso, ciudad, en los autos caratulados: "**Vargas, Angel s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 72/07, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 10 de abril de 2007.

Dra. Sara B. Grillo
Secretaria

R.N° 126.618 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- Dra. Silvia C. Zalazar, Juez a cargo del Juzgado de Paz N° 2, sito en Brown N° 257, 2da. piso, ciudad, cita por tres (3) y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de VERON, Virgilio Eustaquio, M.I. N° 1.659.217, para que dentro de los treinta (30) días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Verón, Virgilio Eustaquio s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 204/07. Resistencia, 24 de abril de 2007.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.N° 126.620 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- El Juzgado de Paz N° 2 de la ciudad de Resistencia, a cargo de la Dra. Silvia C. Zalazar, Secretaria N° 2, Dra. Sara Grillo, sito en calle Brown N° 249, 2° piso, de la ciudad de Resistencia, capital de la Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**Simoni de Viaín, Elena s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 2/07, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de doña SIMONI de VIAIN, Elena, M.I. N° 6.572.441. A los 13 días del mes de abril de 2007. Publíquese por 3 días (tres días) en el Boletín Oficial y en pizarra del Juzgado. Resistencia, a los 23 días del mes de abril de 2007.

Dra. Sara B. Grillo, Secretaria

R.N° 126.621 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- El Sr. Aquiles Amador Riquelme, Juez de Paz de la ciudad de Fontana, Secretaría a cargo de la Dra. Selva Leopolda Puchot, sito en Av. 9 de Julio N° 301, en los autos caratulados: "**Silvestre Ortigoza Carrera s/Juicio Sucesorio**", Expte. N° 678/06, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Silvestre ORTIGOZA CARRERA, M.I. (C.I.) N° 295.447, y a todos los que se crean con derecho a la herencia para que dentro de los 30 días posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos. Fontana, 11 de abril de 2007.

Dra. Selva Leopolda Puchot
Abogada/Secretaria

R.N° 126.623 E:2/5 V:7/5/07

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Tercera Nominación, sito en calle Roque Sáenz Peña N° 71/79, secretaria a cargo de la Dra. Eloisa A. Barreto, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, hace saber y comunica por dos (2) días al Sr. Dante SANTALUCIA, D.N.I. N° 22.131.694, para que en el plazo de cinco (5) días se presente a estar a derecho en los autos caratulados: "**Del Valle, Rodolfo en autos: Del Valle, Rodolfo c/Santalucia, Dante s/Juicio Ejecutivo -Expte. N° 16.029/02- s/Incidente de Inexistencia de Acto Jurídico**", Expte. N° 20.863/02, bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial de Ausencia, en caso de incomparencia. Resistencia, 16 de marzo de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R.N° 126.596 E:2/5 V:4/5/07

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial de la Octava Nominación, sito en French N° 166, 2° piso, de Resistencia, Chaco, a cargo de la Dra. Rosanna Marchi, Juez suplente, cítese por el plazo quince (15) días a hacer valer su derecho al EL TALA S.R.L., por edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, comparezcan a hacer valer sus derechos en auto bajo apercibimiento de designarse un Defensor de Ausentes, en autos: "**Recio, Adriana y Alegre, Buenaventura c/El Tala S.R.L. y/o quien Resulte Responsable s/Prescripción Adquisitiva**", Expte. N° 7.626/06. Resistencia, 26 de abril de 2007.

Dra. Lidia O. Castillo
Secretaria

R.N° 126.609 E:2/5 V:4/5/07

EDICTO.- Por cinco días: Se hace saber a la Sra. Blanco María Alejandra que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite del Trabajo de la Quinta Nominación, sito en Pje. Velez Sarsfield N° 450 de esta ciudad de San Miguel de Tucumán, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría Actuarial desempeñada por el Dr. Marcelo Anibal Rodríguez, tramitan los autos caratulados: "**Juárez Ana Elizabeth c/Blanco María Alejandra s/Cobro de Pesos**", Expediente N° 1672/05, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tuc., 20 de febrero de 2007. Al pedido de incontestación de demanda, atento lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 80 vta.: No ha lugar. De conformidad a las constancias obrantes en autos, en especial el informes de fs. 51 vta. y 80 vta., en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada el traslado de la demanda ordenado en autos mediante proveído de fs. 29 mediante Edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, como así también de la Provincia de Chaco, Libre De Derechos, por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para estar a derecho y contestar la demanda es de Veinte Días (conf. art. 59 del CPL. A los fines de la publicación ordenada a la provincia de Chaco: Librese oficio ley 22.172 haciéndose constar que los letrados Daniela Moris y/o Ramón Germán Carrizo y/o Ana Elizabeth Juárez y/o la persona que los mismos designaren, se encuentran facultadas para su

diligenciamiento.-" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe Juez.- "S. M. de Tucumán, 22 de diciembre de 2005.- Por recibidas las presentes actuaciones. Agréguese y ténganse presente el juego de bonos profesionales y tasa de justicia que se acompañan. En mérito a la copia del Poder Ad - Litem que se acompaña: Téngase a la letrada Daniela Marina Moris por presentada en el carácter invocado, con domicilio legal constituido. Désele intervención de ley. En su mérito: Cítese y emplácese a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la contesten, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del C.P.L.. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. Previo al traslado ordenado acompañe la parte actora la documentación original que tuviere en su poder, como así también un bono de movilidad.-" Fdo. Dra. Susana Catalina Fe Juez. San Miguel de Tucumán, 2 de marzo de 2007. SECRETARIA. 1672/05ASP

A continuación se transcribe copia extractada de la demanda: Daniela Marina Moris M.P. 4578, abogada apoderada, con domicilio en calle Congreso 486 5to. Piso of. 24, constituyendo domicilio legal en casillero de notificaciones N° 2.088, ante V.S. respetuosamente digo: Personería: Que conforme lo acreditado con Poder Ad Litem que acompaño a la presente soy apoderado para el presente juicio de la Srta. Juárez Ana Elizabeth, argentina, mayor de edad, soltera, D.N.I. N° 21.076.765, con domicilio en Octaviano Vera 470 de esta ciudad, declarando bajo juramento la autenticidad y vigencia del mandato que oportunamente me fuera conferido. **Objeto:** En el carácter expresamente invocado y siguiendo instrucciones de mi mandante vengo a Iniciar Acción por Cobro de Pesos por la suma de pesos veinte y seis mil seis cientos ochenta y cinco con 01/100, \$ 26.685,01, en concepto de indemnización por antigüedad preaviso S.A.C. s/ S.A.C. 04/05, vacaciones 2.004, vacaciones prop/05, indemnización art. 1 de ley 25.323, indemnización art. 2 ley 25.323, indemnización art. 16 ley 25.561, indemnización art. 45 ley 25.345, diferencias de haberes, imponer la multa dispuesta por el art. 9 de la ley 25.013 y a que le entreguen la certificación de servicios y cese de servicios. La demanda se promueve en contra del comercio "Carolina Bijou", con domicilio en Junín 349 de propiedad de Blanco María Alejandra en base de los hechos y al derecho que paso a exponer: **Hechos:** Los demandados son propietarios de un negocio dedicado a la venta de productos de indumentaria con el nombre comercial de "Carolina Bijou". El comercio "Carolina Bijou" es negocio que se dedica a la venta mayorista y minorista en nuestra ciudad, con productos de las mas variadas marcas nacionales e importadas y con buenos precios. Mi mandante ingresó a trabajar para la demandada el día 02/01/02 cesando la relación laboral el 03/10/05 por despido indirecto configurado mediante telegrama obrero. Desde el comienzo de la relación laboral se desempeñó como cajera en el local de la demandada, debiendo estar categorizada como Cajera según C.C. 130/75. La jornada de trabajo era de 8:00 a 13:30 y de 16:30 a 21:30 hs. de lunes y los sábados de 8 a 14 hs. Si bien ese era el horario que figuraba abierto al público, generalmente este se extendía incluso los sábados a la tarde, por supuesto sin abonarse las horas extras. Mi mandante percibía por su labor un sueldo básico de \$ 350 desde su ingreso hasta el mes de Julio de 2.005, en fecha 05/08/05 le impidieron el acceso a su lugar de trabajo. No se le pagaba aguinaldo, vacaciones ni hs. extraordinarias. **Distracto:** En fecha 05/08/05, mi defendida se presentó a trabajar como de costumbre y el Sr. Canjo Aros Manuel Marcos, quien se manifestaba como dueño y administrador del local, le comunica que ya no iba a trabajar mas en el local y que se le pagaría la suma de \$ 630, en concepto de toda indemnización. La actora rechazó el acuerdo que le ofreciera su empleador, pidiéndole además que le con-

serve el empleo que lo necesitaba para ayudar a sus padres que se encuentran en una difícil situación económica, sin embargo pese a los ruegos de mi defendida el demandado no aceptó. Ante esta situación la Sra. Juárez Ana Elizabeth, dejó constancia policial de lo ocurrido. El 04/08/05 mi mandante remitió telegrama al Sr. Cano, en los siguientes términos: "intimo a Uds. en el plazo de 48 hs. ratifique o rectifique despido verbal, bajo apercibimiento de ley. Ante la negativa a permitirme el ingreso a mi lugar de trabajo los intimo en el plazo de 48 hs. a proveerme de tareas y aclarar mi situación laboral, bajo apercibimiento en caso de silencio, negativa o ambigüedad de considerarme injuriada y despedida por vuestra culpa. Intimo a Uds. en plazo perentorio de 30 días, a regularizar mi situación laboral de acuerdo a mi real fecha de ingreso sucedida el 02/01/02, registrándome en libro de remuneraciones, ANSES, obra social y sindicato, con tareas de cajera con horario de trabajo de 8:00 a 13:30 y de 16:30 a 21:30 (nunca me abonó las horas extras), con sueldo de \$ 350 siendo éste inferior al establecido por C.C. 130/75, así también intimo el pago de julio, S.A.C., vacaciones, en consecuencia por lo antes manifestado proceda a hacer efectivo las diferencias de haberes adeudados, decretos no remunerativos, bajo apercibimiento de los arts. 08 a 15 de la ley 24.013 y/o art. 1 ley 25.323. Asimismo solicito que los pagos de dichos rubros sean abonados en cede administrativa o judicial, ya que Uds. me hicieron firmar recibos de pagos en blanco, por lo que los mismos carecen de todo valor legal. Queda Uds. debidamente notificados". Ante el Silencio guardado a intimación efectuada en la misiva trascripta ut supra, que fuera debidamente recepcionada por el Sr. Cano, vencido el plazo legal emplazado, el 12/08/05 se remitió nuevamente Telegrama Obrero, manifestando lo siguiente: "En fecha 04/08/05 remití telegrama obrero intimando a que sea regularizada mi situación laboral de acuerdo a mis condiciones de trabajo, requerimientos que no fueron hasta la fecha concretados y lo que es peor ni siquiera me han contestado, a pesar de haber vencido con creces el plazo intimado, lo cual me causa grave perjuicio moral y patrimonial por lo que hago efectivo el apercibimiento y me considero injuriada y despedida en los términos del art. 242 de la L.C.T.. Es por esto que ratifico en todos sus términos telegrama 23.789 CD 73150928, asimismo intimo abonarme mes de julio, SAC, vacaciones, indemnizaciones por antigüedad, preaviso y haberes adeudados, decretos no remunerativos, ya que desde el inicio de mi relación laboral hasta la fecha nunca me pagó dichos rubros, indemnización arts. 08 a 15 de la Ley 24.013 y/o art. 1 Ley 25.323. Asimismo intimo a Uds. en plazo perentorio de 30 días y vencido este intimo plazo perentorio de 48 hs. me haga entrega de la "Certificación de servicios y cese de servicios", conforme art. 80 L.C.T., de acuerdo a mi real fecha de ingreso sucedida el 02/01/02, con tareas de cajera, con horario de trabajo de 08:00 a 13:30 y de 16:30 a 21:30 hs. de lunes a sábados, con sueldo acorde A.C.C. ya que Ud. me abonaban sueldo inferior. Así mismo intimo abone indemnización de ley y acredite obra social bajo, caso contrario iniciaré acciones judiciales pertinentes. Queda ud. debidamente notificado. Dicha misiva fue devuelta en virtud de haber vencido el plazo legal emplazado sin que la misma fuera reclamada. El 12/08/05 en forma extemporánea contesta mediante carta documento, rechazando la misiva de fecha 04/08/05, en los siguientes términos: "Rechazo la comunicación que me dirige por telegrama TCL N° 63545305, en razón de su improcedencia, Ud. sabe muy bien que solo cumplí tareas de administración en este local y es la razón por la cual recepcioné su telegrama. Con Ud. no tengo ninguna relación laboral y menos aún me corresponde ratificar o rectificar situaciones que son exclusivamente a su empleador. Diríjase a quien corresponda y será mejor atendido, a la vez que no causará perjuicios como el que me genera con esta comunicación indebida frente a las personas para las que cumpla tareas de administración". De lo trascripto ut-supra surge a todas luces el reconocimiento de la relación labo-

ral de la actora con los demandados en autos. La actora intimó a los demandados conforme lo dispone el art. 57 de la L.C.T., otorgándole 48 hs. (el Art. indica dos días hábiles), ante silencio de estos y trascurrido el plazo legal en exceso intima nuevamente en fecha 12/08/05 ante el silencio del empleador. Transcurrido el lapso de seis días durante los cuales por horario de Correo, nada impedía al demandado enviar carta documento, cumpliendo con el deber de diligencia consagrado en el Art. 79 L.C.T., ya que el mismo contestó dejando vencer en exceso el plazo legal emplazado en el telegrama. En igual sentido la Cámara del Trabajo Sala IV recepta este criterio en el juicio caratulado "Chávez Marta Susana vs. Ahnad Roberto Alejandro y/u otros s/despido". En fecha 17/08/05 la actora remite misiva en los siguientes términos a la Sra. Blanco María Alejandra: "Intimo a Uds. en el plazo de 48 hs. ratifique o rectifique despido verbal, bajo apercibimiento de ley. Ante la negativa a permitirme el ingreso a mi lugar de trabajo los intimo en el plazo de 48 hs. a proveerme de tareas y aclarar mi situación laboral bajo apercibimiento en caso de silencio, negativa o ambigüedad de considerarme injuriada y despedida por vuestra culpa. Así mismo intimo a Uds. en plazo perentorio de 30 días, a regularizar mi situación laboral de acuerdo a mi real fecha de ingreso sucedida el 02/01/02, registrándome en Libro de Remuneraciones, ANSES, Obra Social y Sindicato, con tareas de cajera con horario de trabajo de 8:00 a 13:30 y de 16:30 a 21:30 (nunca me abonó las horas extras), con sueldo de \$ 350 siendo este inferior al establecido por C.C. 130/75, así también intimo el pago de julio, S.A.C., vacaciones, en consecuencia por lo antes manifestado proceda a hacer efectivo las diferencias de haberes adeudados, Decretos no remunerativos, bajo apercibimiento de los Arts. 08 a 15 de la Ley 24.013 y/o Art. 1 Ley 25.323. Solicito que los pagos de dichos rubros sean abonados en sede administrativa o judicial, ya que Uds. me hicieron firmar recibos de pagos de pagos en blanco, por lo que los mismos carecen de todo valor legal. Queda Uds. debidamente notificados". Dicha misiva fue devuelta al remitente ya que la misma nunca fue reclamada. Es por esto que en fecha 03/10/05, remite nuevamente telegrama obrero en los siguientes términos: "En fecha 17/08/05 remití telegrama obrero intimando a que sea regularizada mi situación laboral de acuerdo a mis condiciones de trabajo, requerimientos que no fueron hasta la fecha concretados y lo que es peor ni siquiera me han contestado, lo cual me causa grave perjuicio moral y patrimonial por lo que hago efectivo el apercibimiento y me considero injuriada y despedida en los términos del Art. 242 de la L.C.T.. Es por esto que ratifico en todos sus términos telegrama 23.789 CD 721792975 asimismo intimo abonarme mes de julio, SAC, vacaciones, indemnizaciones por antigüedad, preaviso y haberes adeudados, Decretos no remunerativos, ya que desde el inicio de mi relación laboral hasta la fecha nunca me pagó dichos rubros, indemnización Arts. 08 a 15 de la Ley 24.013 y/o Art. 1 Ley 25.323. Asimismo intimo a Uds. en plazo perentorio de 30 días y vencido este intimo plazo perentorio de 48 hs. me haga entrega de la "Certificación de servicios y cese de servicios", conforme Art. 80 L.C.T., de acuerdo a mi real fecha de ingreso sucedida el 02/01/02, con tareas de cajera, con horario de trabajo de 08:00 a 13:30 y de 16:30 a 21:30 hs. de lunes a sábados, con sueldo acorde acorde A.C.C. ya que Ud. me abonaban sueldo inferior. Así mismo intimo abone indemnización de ley y acredite obra social bajo, caso contrario iniciaré acciones judiciales pertinentes. Queda Ud. debidamente notificado.". Se hace constar que los letrados Daniela Moris y/o Ramón Germán Carrizo y/o Ana Elizabeth Juárez y/o la persona que los mismos designaren, se encuentran facultadas para su diligenciamiento.

Dr. Marcelo Aníbal Rodríguez
Secretario Judicial

s/c.

E:2/5 V:11/5/07

EDICTO.- Por disposición del Dr. Emilio Omar Haiquel, Juez en lo Civil, Comercial y Laboral, Sec. Ecr. Daniel Rolhaiser, VI Circunscripción, de J. J. Castelli, Chaco; hace saber por cinco (5) días que en los autos caratulados: "**Svoboda Francisco José s/Concurso Preventivo**", Expte. N° 361/03, se ha decretado la Quiebra del Sr. Francisco José SVOBODA, D.N.I. N° 11.013.443, agricultor, domiciliado en Lote 130-131 de Colonia Tres Naciones, de la localidad de Tres Isletas, Chaco. Se ha ordenado al deudor y a terceros, que entreguen al síndico todos los bienes de aquel, bajo penas y responsabilidades de ley. Se prohíbe hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. Hacer saber que la Sindicatura continuará su intervención en la presente, estando a cargo del Cdor. Oscar Horacio Petriette con domicilio legal denunciado en San Martín N° 900, ciudad. Así se ha dispuesto por resolución de fecha 15/07/05. J. J. Castelli Chaco, 13 de Febrero de 2007.

Esc. Daniel Eduardo Rolhaiser
Secretario

R.N° 126.617

E:2/5 V:11/5/07

EDICTO.- Franco Ricardo y Franco José Darío S.H., D.N.I. 20.090.633, con domicilio legal en García Merau 1067, dedicado al ramo Telecabina, funcionando la misma en Ruta 11 Km. 1002, hace saber por tres días que transfiere a Castillo Oscar, con domicilio Ruta 11 Km. 1002 y Parzianello el fondo de comercio a título oneroso ubicado en el mencionado domicilio. Para reclamos de terceros u oposiciones dirigirse al domicilio legal García Merau 1067.

José Darío Franco
D.N.I. 20.090.633

R.N° 126.595

E:2/5 V:7/5/07

EDICTOS.- Dra. Iride I. M. Grillo, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Sexta Nominación, Secretaria N° 6, a cargo de la Escribana. Alicia M. Luz Norniella, sito en López y Planes. N° 48, de la Ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, de conformidad a lo preceptuado por los Art. 145, 146, 147 y 321 del C.P.C. citase a Transporte La Estrella S.R.L., Insc. N° 905-260584-2 por edictos que se publicarán por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local, para que comparezca a tomar intervención y hacer valer sus derechos en el plazo de cinco días (5), bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes para que lo represente en los autos caratulados: "**Provincia del Chaco c/Transporte La Estrella S.R.L. s/Apremio**", Expte. N° 7203/03. Resistencia, 27 de marzo de 2007.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

s/c.

E:4/5 V:7/5/07

EDICTO.- El Dr. Carlos Cesal, Presidente de Trámite y Debate, Cámara Primera en lo Criminal en los autos caratulados: "**Frias Orlando Ireneo s/Homicidio**", Expte. N° 33, folio 618, año 2006, que se tramitan ante la Secretaria N° 1 de la Cámara Primera en lo Criminal, de la Segunda Circunscripción Judicial, hace saber por cinco días, que en los autos de referencia se dictó sentencia condenatoria a Orlando Ireneo FRIAS, alias "Nando", argentino, soltero, 19 años de edad, con instrucción primaria completa, jornalero, hijo de Hipólito Frias (soltero, jornalero) y de Ubaldina Montes (soltera, ama de casa), nacido en la localidad de Mision Nueva Pompeya, Chaco, el 04 de noviembre de 1986, domiciliado en Paraje Los Cienegos, jurisdicción de Mision Nueva Pompeya, con idéntica residencia anterior, sin antecedentes penales, D.N.I. N° 32.231.166; la que en su parte dispositiva dice: "N° 57.- En la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los nueve días del mes de agosto de dos mil seis, En orden a lo establecido por los arts. 402 y 403 y concordantes del C.P.P. y por unanimidad, esta Cámara Primera en lo Criminal, Resuelve: I) Condenar a Orlando Ireneo FRIAS, ..., como autor responsable del delito de Homicidio con exceso en la legítima defensa

(arts. 79 y 35 del Código Penal) a la pena de **tres (03) años de prisión** -de ejecución condicional- (art. 26 del Código Penal), con costas; debiendo cumplir por el término de dos años con las siguientes normas de conducta: 1) Fijar residencia que no podrá modificar sin conocimiento del Tribunal; 2) Abstenerse de usar estupefacientes o de abusar de bebidas alcohólicas; 3) Adoptar, arte, oficio, o profesión adecuada a su capacidad, conforme lo dispuesto en el Art. 27 bis del Código Penal y bajo apercibimiento de lo establecido en la última parte de dicho artículo.- II) Intimar a Orlando Ireneo FRIAS al pago de la suma de (\$ 50.-), en concepto de tasa de justicia (Ley 4182 art. 7°).- III) Regular los honorarios profesionales del Dr. Oscar Alberto Floroff, en la suma de Seiscientos cincuenta pesos (\$ 650.-), por su intervención en los presentes.- Art. 13, Ley 2011 modificada por Ley 2385 y arts. 506 y 510 del C.P.-... VI) Protocolicése.- Regístrese.- Notifíquese.- Librense las comunicaciones pertinentes.- Fdo.: Dr. Carlos Cesal, Presidente de Trámite y Debate.- Alicia Susana González, Jueza.- Dr. Horacio Simón Oliva, Juez.- Esteban Pavela.- Secretario.- Presidencia Roque Sáenz Peña, 23 de abril de 2007.-

Esteban Pavela
Secretario

s/c. E:4/5 V:14/5/07

EDICTO.- La Dra. Liliana Graciela Lupi, Fiscal de Investigaciones N° 1, de esta Segunda Circunscripción Judicial; hace saber a Pedro Esteban BENITEZ, D.N.I. N° 27.324.213, argentino, 27 años, soltero, jornalero, domiciliado en Legua 5 de Colonia Domingo Faustino Sarmiento, nacido en Colonia Domingo Faustino Sarmiento Legua 5, Lote 108, el día 25 de mayo de 1979, hijo de Benito Benítez y de Nieves Lugo, que en los autos: "**Benítez Pedro Esteban s/Robo**", Expte.1281/05, registro de Fiscalía de Investigación N° 1 de ésta ciudad, se ha resuelto lo siguiente: "**Requisitoria Elevación a Juicio Cámara Segunda en lo Criminal:... VI) Calificación Legal:** Que el imputado Pedro Esteban BENITEZ deberá responder por el delito de Robo (art.164 del C.P.)... Fiscalía N° 1, 27 de octubre de 2006. Fdo: Dra Claudia C. Aranda, Secretaria. Dra Liliana G. Lupi, Fiscal Investigación 1". //sidencia Roque Sáenz Peña, 20 de abril de 2007. El señor Juez de Garantías ha resuelto lo siguiente: "Pcia. Roque Sáenz Peña, 10 de noviembre de 2006.... conforme a lo dispuesto en el art. 501 del C.P.P. trábase embargo sobre los bienes de Pedro Esteban BENITEZ hasta cubrir la suma de Pesos Trescientos cincuenta (\$ 350)..., que se le sigue por el delito de ROBO (art. 164 del C.P.)... Not. Fdo: Dra Karina Barlasini Rueda, Secretaria. Dra. Norma N. Nepote de Casalino, Juez de Garantía". //sidencia Roque Sáenz Peña, 20 de abril de 2007. Advirtiendo la suscripta que a fs. 36 el Sr. Juez de Garantías ha trabado embargo sobre los bienes de Pedro Esteban BENITEZ, por la suma de Trescientos cincuenta pesos (\$ 350), medida de la cual no ha sido notificado, por encontrarse el mismo prófugo según constancia de la Orden del Día Policial obrante a fs.46 y atento a lo dispuesto por el Art.170 del C.P.P. RESUELVO: Ordenar la publicación del auto de Embargo en el Boletín Oficial bajo apercibimiento de tenerlo por notificado y declararlo rebelde. Not. Fdo: Dra Liliana G. Lupi, Fiscal Investigación 1. Dra Claudia C. Aranda, Secretaria".

Claudia Clara Aranda
Abogada/Secretaria

s/c. E:4/5 V:14/5/07

EDICTO.- Se hace saber que mi Empresa unipersonal Urban Basic Jeans-Barrios Eusebio, con domicilio en calle Arturo Illia N° 59 ha cesado en forma definitiva todas sus actividades comerciales a partir del día 31.03.2007 en esta, ciudad de Resistencia, Chaco. Asimismo el domicilio de Arturo Illia N° 59, dejó de ser el domicilio legal de la firma por Cese a partir de misma fecha, siendo el Estudio

Contable Galarza-Bellini, con domicilio en calle Arturo Illia N° 638. Pta Alta, Resistencia, Chaco, en horario comercial, receptor de toda notificación que corresponda.

Barrios Eusebio
D.N.I. 18.054.493

R.N° 126.626 E:4/5/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Don SORIA, Armando Adán, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Soria Armando Adán s/Sucesorio**", Expte. N° 426/07, que tramita por ante la Secretaría N° 2 del Juzgado de Paz de Primera categoría especial, de la Segunda Circunscripción Judicial. Pcia. R. S. Peña, 16 de Marzo de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 126.643 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz Primera Especial, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Oscar KUBISZYN, M.I. N° 14.570.137, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley, en autos: "**Kubiszyn Angel Oscar s/ Sucesorio**", Expte. 639/188/2007, Sec. N° 1, Juzgado de Paz. Pcia. R. S. Peña, 20 de Abril de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 126.644 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- El Dr. José Teitelbaum, Juez de Paz, cita por tres días y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de ORELLANO, Pascual Bailón, y BELIZAN, María de Jesús, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Orellano, Pascual Bailón y Belizán, María de Jesús s/Sucesorio**", Expte. 116/07, que tramita por ante la Sec. N° 2 del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de la Segunda Circunscripción Judicial. Pcia. R. S. Peña, 16 de febrero de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R.N° 126.645 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, don Ramón de Jesús CORREA, M.I. N° 3.795.810, a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Correa, Ramón de Jesús s/Juicio Sucesorio**", Expte.: 92, Folio: 393, año: 2007. Secretaria N° 2. Villa Angela, 14 de marzo de 2007.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 126.646 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- La Dra. Dolly Leontina Flores, Juez de Paz de Primera Categoría Especial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia del Chaco, sito en Lavalle N° 171, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, don Francisco CEBALLO, M.I. N° 7.406.226, y doña Alda Elvia JUAREZ, M.I. N° 2.421.229, a efectos de que se presenten a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**Ceballos, Francisco y Juárez, Alda Elvia s/Juicio Sucesorio**", Expte.: 668, Folio: 388, año: 2006. Secretaria N° 2. Villa Angela, 14 de marzo de 2007.

Dra. Claudia Janina Kolonisky
Abogada/Secretaria

R.N° 126.647 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- Dra. Rosa Angélica Piñero de Predilallo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría

Nº 3 a cargo de la Dra. Eloisa A. Barreto, sito en calle Roque Sáenz Peña Nº 71/79, ciudad. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y un diario local, citando herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos del causante COMOLLI, Juan Carlos, M.I. Nº 7.876.402, bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Comolli, Juan Carlos s/Sucesorio**", Expte. Nº 10.266/06. Resistencia, 18 de abril de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R. Nº 126.627 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- La Dra. Rosa A. Piñero de Predilailo, Juez del Juzgado Civil y Comercial Nº 3, Secretaría Nº 3, sito en calle Roque S. Peña Nº 79, ciudad, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos y acreedores de SZABO, Francisco Carlos, D.N.I. Nº 5.080.127, a hacer valer sus derechos, en los autos caratulados: "**Szabo, Carlos Francisco s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. Nº 9.179/06, bajo apercibimiento de ley. Dra. Eloisa A. Barreto, Abogada Secretaria. Juz. Civ. y Com. 3ª. Nom. Resistencia, 27 de abril de 2007.

Dra. Eloisa Araceli Barreto
Abogada/Secretaria

R. Nº 126.628 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Pcia. del Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Rogelio CAPANSI, M.I. Nº 7.416.081, que se crean con derechos al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Capansi, Rogelio s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.189, Fº 068, año: 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaria Nº 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 30 de abril de 2007.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaria

R. Nº 126.636 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- El Doctor José Teitelbaum, Juez del Juzgado de Paz de Primera Categoría Especial de Presidencia Roque Sáenz Peña, sito en 9 de Julio Nº 322, Pcia. Roque Sáenz Peña, cita por tres (3) días, emplazando a herederos y acreedores del Sr. Nicolás BORECHEVICH, L.E. Nº 7.411.585, para que dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en autos: "**Borechevich, Nicolás s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Expte. 570/07, bajo apercibimiento de ley. Presidencia Roque Sáenz Peña, 13 de abril de 2007.

Dra. Natalia L. Segovia
Secretaria

R. Nº 126.629 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- La Dra. Sonia Schulz de Papp, Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Tercera Circunscripción Judicial de la Ciudad de Villa Angela, Chaco, cita a herederos y acreedores por tres (3) días y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causante, para que dentro de treinta días lo acrediten en autos: "**Orrego, Miguel s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 259/07. Villa Angela, 12 de abril de 2007.

Dra. Rosana I. Di Pietro de Vega
Secretaria

R. Nº 126.631 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Charata, Chaco, Dr. Alvaro Darío Llana, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días a los herederos, acreedores y legatarios de: Néstor Feliciano SUELDO, M.I. Nº 7.428.064, que se crean con derechos

al haber hereditario, a que comparezcan por sí o por apoderado a hacerlos valer en los autos caratulados: "**Sueldo, Néstor Feliciano s/Sucesorio**", Expte. Nº 1.348, Fº 78, año: 2006, bajo apercibimiento de ley. Secretaria Nº 2 a cargo de Mariel I. Dimitroff Popoff, Abogada-Secretaria. Charata, Chaco, 23 de marzo de 2007.

Dra. Mariel I. Dimitroff Popoff
Abogada/Secretaria

R. Nº 126.632 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- El señor Juez de Paz de Puerto Bermejo Chaco, don Jorge A. Mancuello, cita por tres (3) días y emplaza por treinta a herederos y acreedores de Ana LOPEZ Vda. de ZALAZAR, L.C. Nº 6.567.924, para que hagan valer sus derechos en autos caratulados: "**López, Ana s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 037, año 2007. Fdo.: Jorge A. Mancuello, Juez de Paz titular. Puerto Bermejo, Chaco, 27 de abril de 2007.

Jorge A. Mancuello
Juez de Paz

R. Nº 126.633 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- La Dra. Iride I. M. Grillo, Juez Civil y Comercial Nº 6, con asiento en calle López y Planes Nº 48, de esta ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideraren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Anibal Norberto CETTOUR, D.N.I. Nº 5.531.259, cuyo juicio sucesorio se declaró abierto en el Expte. Nº 8.529/06, caratulado: "**Cettour, Anibal Norberto s/Juicio Sucesorio Ab Intestato**", Secretaria de la Escribana Alicia María Luz Norniella. Publíquese por tres (3) días en un diario local y en el Boletín Oficial. Resistencia, 26 de abril de 2007.

Alicia María Luz Norniella
Escribana/Secretaria

R. Nº 126.634 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia a cargo de la Dra. Silvia Mirta Felder, Juez suplente, Secretaria de la Dra. María Cristina Ramírez, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de don Francisco Antonio EZUIVELA, M.I. Nº 7.459.055, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Ezquivela, Francisco Antonio s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 775/07. Resistencia, 29 de abril de 2007.

María Cristina Ramírez
Abogada/Secretaria

R. Nº 126.638 E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- La señora Juez del Juzgado de Paz número uno de la ciudad de Resistencia a cargo de la Dra. Mirna del Valle Romero; Secretaria de la Dra. María R. Pedrozo, cita por tres veces y emplaza por treinta días a herederos y acreedores que se crean con derecho al haber hereditario de don Rodolfo BARCA, M.I. Nº 3.560.626, para que comparezcan a estar a derecho bajo apercibimiento de ley, en autos: "**Barca, Rodolfo s/Juicio Sucesorio**", Expte. Nº 220/07. Resistencia, 20 de abril de 2007.

María R. Pedrozo
Secretaria

R. Nº 126.639 E:4/5 V:9/5/07

LICITACIONES

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN
EXPEDIENTE Nº 14-29279/06
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ADMINISTRACIÓN GENERAL

La Administración General del Poder Judicial de la Nación comunica la apertura de las ofertas para la Licitación

ción Pública N° 82/07 OBRA PÚBLICA (Ajuste Alzado).

Objeto: Contratar la realización de los trabajos de adecuación de diversos locales del edificio ubicado en la calle Gral. Manuel Belgrano N° 601 (esq. Mitre) de la ciudad de Roque Sáenz Peña (Provincia de Chaco) con destino a la instalación del Juzgado Federal del distrito, encuadrando dicho procedimiento en lo previsto por la Ley 13064.

Presupuesto oficial: Pesos Un millón ochenta y siete mil novecientos cuarenta y cinco (\$ 1.087.945.-).

Valor del Pliego: Pesos Cuatrocientos (\$ 400.-).

Importe de la garantía: Pesos Diez mil ochocientos setenta y nueve con cuarenta y cinco centavos (\$ 10.879,45).

Consulta y adquisición del pliego: Hasta el día 06/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial, Av. Pte. Roque Sáenz Peña 1190, 5° piso, Capital Federal, acreditando mediante el correspondiente recibo, el pago previamente efectuado en la Tesorería de la Dirección General de Administración Financiera del Poder Judicial de la Nación, sito en la calle Sarmiento 877, piso 4°, Capital Federal, de lunes a viernes de 08:00 a 13:00 horas, y en la Habilitación de la Cámara Federal de Apelaciones de Resistencia, sita en la calle 25 de Mayo 454, ciudad de Resistencia, Provincia de Chaco. El pago del pliego se podrá efectuar en la misma dependencia.

En sitio web: www.pjn.gov.ar

Inspección al lugar de trabajo: Hasta el día 08/06/07 inclusive, en el horario de 08:30 a 12:30 horas. Debiendo coordinar con la Dirección General de Infraestructura Judicial (tel. 011-4379-1738), fecha y hora de visita a efectos de recabar la pertinente constancia.

Aclaraciones de oficio y evacuación de consultas: Hasta el día 12/06/07 inclusive, en la Dirección General de Infraestructura Judicial del Poder Judicial de la Nación, sita en Av. Roque Sáenz Peña 1190, Piso 5°, Capital Federal, a solicitud escrita de los interesados.

Lugar, fecha y hora de la Apertura: Dirección General de Administración Financiera, Departamento de Compras, Sarmiento 877, Piso 6°, Capital Federal, el día 20 de Junio de 2007 a las 11:00 horas.

C.P. Alejandro C. G. Novales
Subsecretario Administrativo (Int.)

R.N° 126.344 E:16/4 V:18/5/07

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 007/2007
EXPEDIENTE N° 0022/2007

OBJETO: Para la locación de tres (3) inmuebles con una superficie cubierta aproximada de 230 m2. c/u, ó Alternativa un (1) inmueble con una superficie cubierta aproximada de 690 m2., en la ciudad de Resistencia -Chaco-, con destino a distintas dependencias judiciales.

FECHA Y HORA DE APERTURA: 21 de mayo de 2007.

HORA: 09,00.

LUGAR DE APERTURA Y PRESENTACION DE LOS SOBRES: Dirección General de Administración, LOPEZ Y PLANES N° 215, Piso 3°, RESISTENCIA, CHACO.

CONSULTA Y VENTA DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES: Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros - López y Planes N° 215, piso 3°, Resistencia, - Chaco.

a) **RESISTENCIA:** López y Planes N° 215 - Piso 3°.

b) **INTERNET email:** www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones.htm

VALOR DEL PLIEGO: \$ 20,00 (PESOS VEINTE) EN PAPEL SELLADO PROVINCIAL.

HORARIO DE ATENCION: de 7,30 a 12,00 Hs.

Arq. Jorge Luis García Redondo
Jefe Dpto. de Compras y Suministros
Dcción. Gral. de Adm.

s/c.

E:25/4 V:4/5/07

PROVINCIA DEL CHACO

LOTERÍA CHAQUEÑA

MINISTERIO DE ECONOMÍA, OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS

LICITACIÓN PÚBLICA

NACIONAL E INTERNACIONAL N° 001/07

OBJETO

El organismo autárquico Lotería Chaqueña llama a Licitación Pública nacional e internacional para la Concesión de la Explotación y Administración de un Complejo Turístico con actividades de Hotelería, Turismo y Casino a localizar en el predio del Hotel Gualok de la ciudad de Presidencia Roque Sáenz Peña - Departamento Comandante Fernández - Provincia del Chaco - República Argentina.

INVERSIÓN MÍNIMA REQUERIDA -

PLAZOS DE EJECUCIÓN

Para que la Oferta resulte admisible el Oferente deberá comprometer una inversión mínima de Pesos Diez Millones (\$ 10.000.000.-) con afectación a la remodelación, refuncionalización, ampliación y equipamiento de las instalaciones del Complejo y Hotel Gualok.

La Oferta deberá describir las características edilicias y técnicas (y desarrollo) de los proyectos de infraestructura hotelera, turístico-cultural, Salas de Convenciones y Exposiciones, Cines y Otras. También deberá explicar el impacto social y económico-financiero esperado de dichos proyectos sobre las actividades relacionadas, y el incremento esperado del número de visitantes a recibir por la ciudad.

Los trabajos deberán estar concluidos dentro de los dieciocho (18) meses de la fecha en que entre en vigencia el Contrato de Concesión.

Se autorizará la habilitación de las Salas de Entretenimiento y Casino, en forma simultánea a la terminación de todas las obras propuestas que componen el Complejo objeto de la presente Licitación.

PLAZO DE CONCESIÓN

El plazo de duración de la Concesión será de 20 (veinte) años.

NORMAS APLICABLES

La presente Licitación se regirá por las disposiciones contenidas en el presente Pliego. En caso de discrepancia se establece como fuente de interpretación y en el orden en que se exponen:

a) Ley N° 5840.

b) Ley N° 4930.

c) Ley de Administración Financiera N° 4787 y sus reglamentaciones, o la norma legal que la reemplace en el futuro.

VENTA DE PLIEGOS

Los interesados podrán adquirirlos en la sede de Lotería Chaqueña, sita en la calle Güemes N° 46 - ciudad de Resistencia (3500) - Provincia del Chaco - República Argentina, de lunes a viernes, de 9:00 a 12:00 horas a partir del día 23/04/2007, al precio de Pesos Quince Mil (\$ 15.000.-) y su texto estará disponible, para su lectura, en el sitio de Internet www.loteria.chaco.gov.ar. El Pliego podrá adquirirse hasta 48 horas antes del acto de apertura, siendo su compra condición indispensable para poder presentarse en carácter de Oferente.

MODIFICACIONES-PRÓRROGAS

Lotería Chaqueña, con aprobación del Poder Ejecutivo Provincial, podrá introducir modificaciones al Pliego de Bases y Condiciones e igualmente prorrogar las fechas de cierre de la venta de Pliegos, de inicio y cierre para la presentación de las Ofertas, al igual que la fecha de apertura.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

La presentación de las Ofertas deberá efectuarse ante el Departamento Mesa de Entradas y Salidas ubicado en la sede central de Lotería Chaqueña, sita en calle Güemes N° 46 - ciudad de Resistencia (3500) - Provincia del Chaco - República Argentina, hasta las 10,00 horas del día 22/06/2007. La presentación deberá ser realizada en un solo envoltorio o contenedor

que deberá incluir debidamente identificados los sobres con los nombres de: "Sobre 1" (Antecedentes), "Sobre 2" (Oferta Técnica) y "Sobre 3" (Oferta Económica).

APERTURA

Las Apertura de las Ofertas ("Sobre 1") se efectuará en la sede de Lotería Chaqueña, sita en la calle Güemes 46 - ciudad de Resistencia - Provincia del Chaco - República Argentina, el día 22/06/2007 a las 12,00 horas.

Carlos Miguel Benolol
Director de Administración
Lotería Chaqueña

C.P.N. Norma G. Guibert de De Bórtoli
Gerente General
Lotería Chaqueña

s/c. E:27/4 V:7/5/07

>*<
**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 012/2007

Consiste en la adquisición de: Conductor Preensamblado; aislado con polietileno reticulado para 1,1 kV; con fase de 3 x 95 mm2 de aluminio y neutro portante de 1 x 50 mm2 de aleación de aluminio, más 1 x 25 mm2 de aluminio para alumbrado público. Deberá responder a normas IRAM N° 2263, con un Presupuesto Oficial Estimativo de \$ 314.600,00.- (son pesos: Trescientos catorce mil seiscientos), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 22/05/2007. **Hora:** 10:00.-
Valor del pliego: \$ 315,00.- (son pesos: Trescientos quince).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO
E:30/4 V:4/5/07

c/c.

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES
LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/2007

Objeto: Adquisición semillas de forrajeras tropicales a razón de 1.500 kgs. de Gatton Panic; 1.200 kgs. de Grama Katambora y 500 kgs. de Buffel Texas, las que serán destinadas a la Dirección Producción Animal.

Presupuesto oficial: \$ 42.000,00

Apertura: El día 28 de mayo de 2007, a las diez (10:00) horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de la Producción - 6° Piso, Casa de Gobierno, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones.

Valor del pliego: Pesos Ocho (\$ 8,00) en papel sellado provincial.

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
C.P.N. Juan Carlos Yakimchuk
Director de Administración

s/c. E:2/5 V:11/5/07

**MINISTERIO DE ECONOMÍA,
OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**
Servicios Energéticos del Chaco
Empresa del Estado Provincial

LLAMADO A LICITACIONES:

PUBLICA N° 038/2006

Consiste en la adquisición de: Reguladores automáticos de tensión - monofásicos - para 7,62 kV y 100 Amp., con un Presupuesto Oficial estimativo de \$ 165.165,00 (son Pesos: Ciento sesenta y cinco mil ciento sesenta y cinco), con el I.V.A. incluido.

Fecha y hora de apertura: 24/05/2007. **Hora:** 10:00.

Valor del pliego: \$ 165,00 (son Pesos: Ciento sesenta y cinco).

Lugar de apertura: En la sede de la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco.

Aclaración: Los oferentes deberán cumplimentar con la inscripción en el Registro de Proveedores de S.E.CH.E.E.P.

Consultas y/o retiro de pliegos: En la Administración Central de S.E.CH.E.E.P., sito en Manuel Belgrano N° 566, Pdcia. Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, como así también en Arturo Illia N° 299 -S.E.CH.E.E.P.-, Resistencia, Provincia del Chaco, y en la Casa del Chaco, sito en Av. Callao N° 322, Capital Federal, personalmente o por correo certificado, pudiendo consultarse también por Internet en www.ecomchaco.com.ar y/o en www.chaco.gov.ar

EL DIRECTORIO
E:2/5 V:7/5/07

c/c.

>*<
**INSTITUTO PROVINCIAL DE
DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA**
PRESUPUESTO OFICIAL AÑO 2007
LICITACION PÚBLICA N° 09/2007

COMPLETAMIENTO DE 41 VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS
COMPLEMENTARIAS (1º Y 2º ETAPA) Y TERMINACIÓN DE 16
VIVIENDAS, INFRAESTRUCTURA Y OBRAS COMPLEMENTARIAS (3ª
ETAPA) EN "BARRIO CAMALOTE" DE RESISTENCIA - CHACO

Presupuesto Oficial: \$ 950.853,45

Plazo de Ejecución: 90 días

Valor de Pliego: \$ 800.

Venta de Pliegos: A partir del 7 de mayo de 2007 y hasta 3 días antes de la fecha de presentación, depósito en Cuenta Corriente IPDUV N° 10022/06 - Nuevo Banco del Chaco S.A.

Retirar Pliegos: Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1.855 - Resistencia.

Fecha de Presentación de Ofertas: Hasta el 28 de mayo de 2007 hasta las 07:00 horas, en Mesa de Entradas de la Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. - Planta Alta - Av. Sarmiento 1.855 - Resistencia.

Fecha y lugar de Apertura de Ofertas: El 28 de mayo de 2007 a las 09:00 horas, en Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. - Av. Sarmiento 1.855 - Resistencia.

Consultas y Aclaraciones: Gerencia Operativa del I.P.D.U.V. hasta 3 días corridos antes de la fecha de Apertura.

Información vía INTERNET: //ipduv.chaco.gov.ar - www.chaco.gov.ar/ipduv

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO

s/c. E:2/5 V:7/5/07

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION DE VIALIDAD PROVINCIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/07-V
EXPTE. N°: 700-26.04.07-0137-E

Objeto: Adquisición de filtros para motoniveladoras Champion, tractores Zanello y camiones Mercedes Benz

Presupuesto Oficial: \$ 166.277,50.

Garantía de oferta: 1% del presupuesto cotizado.

Consulta y venta de pliegos: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avenida 25 de Mayo y Ruta N° 11, Re-

sistencia, Chaco, de lunes a viernes en el horario de 7,00 a 12,00 horas.

Lugar y fecha de apertura: En la Dirección de Vialidad Provincial, Avenida 25 de Mayo y Ruta N° 11, Resistencia, Chaco, el día 21/05/07, a las 10,00 horas.

Precio del pliego: \$ 50,00.

EL ADMINISTRADOR GENERAL

s/c.

E:4/5 V:7/5/07

CONVOCATORIAS

CLUB ATLETICO ALVEAR

VILLA ANGELA, CHACO
CONVOCATORIA

Señores Socios:

Cumpliendo con lo dispuesto en nuestro Estatuto Social (Artículo 24 y 25, Capítulo IV), la Comisión Directiva se complace en invitar a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día miércoles 16 de Mayo de 2007, a partir de las 20,00 horas en la sede social de la institución, sito en Avda. 25 de Mayo N° 40, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1º) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º) Designación de tres socios para refrendar el Acta en nombre de la Asamblea.
- 3º) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Gastos y Recursos e informe del Organó de Fiscalización.
- 4º) Consideración cuota societaria.
- 5º) Elección de tres socios receptores y escrutadores de votos.
- 6º) Renovación parcial de Comisión Directiva por vencimiento de mandato por dos años, a saber: Un Vicepresidente, un Prosecretario, un Protesorero, un Vocal Titular segundo y un Vocal Titular cuarto. Por vencimiento de mandato, por un año: Cinco vocales suplentes.
- 7º) Elección de tres integrantes titulares y un suplente para integrar el Organó de Fiscalización, todos ellos por un año y por vencimiento de mandato.

Dardo Manuel Gauna
Secretario

Darío Herly Colman
Presidente

R.N° 126.590

E:30/4 :4/5/07

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES DE CHACO Y FORMOSA (CHA-FOR) CONVOCATORIA

A las Entidades Asociadas:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Confederación de Asociaciones Rurales de Chaco y Formosa (CHA-FOR), convoca a las entidades afiliadas a la asamblea general ordinaria para el día 18 de Mayo de 2007, a la hora 9:00 en la sede social de la misma, sita en Av. Sarmiento 301, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Acreditación de los señores delegados.
- 2) Designación de dos delegados para refrendar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Motivo del llamado a asamblea fuera de término.
- 4) Análisis y consideración de la memoria, inventario, balances generales, cuentas de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el día 31 de agosto de 2006.
- 5) Elección de un Revisor de Cuentas Titular y un Suplente por un año por terminación de mandato (art. 24 del estatuto).

De Arriortua, Sebastián P., Tesorero

Hernández Wallace, Antonio M., Presidente

R.N° 126.649

E:4/5/07

CONFEDERACION DE ASOCIACIONES RURALES DE CHACO Y FORMOSA (CHA-FOR)

CONVOCATORIA

A las Entidades Asociadas:

En cumplimiento de las disposiciones estatutarias, el Consejo Directivo de la Confederación de Asociaciones Rurales de Chaco y Formosa (CHA-FOR), convoca a las entidades afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 18 de Mayo de 2007, a la hora 11:00 en la sede social de la misma, sita en Av. Sarmiento 301, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Acreditación de los señores delegados.
- 2) Designación de dos delegados para refrendar el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3) Análisis y consideración del Proyecto de Estatuto.

De Arriortua, Sebastián P., Tesorero

Hernández Wallace, Antonio M., Presidente

R.N° 126.648

E:4/5/07

ASOCIACION CIVIL DE PRODUCTORES PECUARIOS

SELVAS DEL RIO DE ORO, CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Sres. Socios:

En cumplimiento de lo dispuesto en nuestro estatuto social, se convoca a la Asamblea Anual Ordinaria para el día 28/05/07, a las 19 hs., en el salón comunitario de Selvas de Río de Oro a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de dos (2) asociados presente para que conjuntamente con el presidente y el secretario firmen el acta de la presente Asamblea
- 2) Lectura, análisis y aprobación de la Memoria y Balance General, Inventario y cuadro de gastos y recursos e informe de la comisión revisora de cuentas del ejercicio económico cerrado al 31/12/05 y 31/12/06.
- 3) Elección de total de autoridades por finalización de mandatos.
- 4) Cinco miembros titulares y dos suplentes para la comisión directiva por término de dos años.
- 5) Elección de tres asociados para integrar la comisión receptora y escrutadora de votos.
- 6) Elegir dos miembros (1 titular y 1 suplente) para integrar la comisión revisora de cuentas.

Jorge Marcelo Huguenin

Presidente

R.N° 126.642

E:4/5/07

CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE Y.P.F.

Cumplimos en dirigimos al señor afiliado a los efectos de comunicarles que la Comisión Directiva del Centro de Jubilados y Pensionados de YPF, en su reunión de fecha 19 de abril último –Acta N° 380– ha resuelto llevar a cabo la Asamblea General Ordinaria de Socios correspondiente al Ejercicio año 2006 el sábado 19 de mayo próximo, a las 9 horas (nueve hora) en el edificio S.U.P.e.H., ubicado en la Avenida Laprida N° 399, de esta ciudad. Se invita muy especialmente al estimado socio concurrir a la misma, a los fines de tratar el siguiente

ORDEN DEL DIA:

- Punto 1º:** Elección de un asambleísta para conducir la Asamblea.
- Punto 2º:** Designación de dos (2) socios presentes para firmar el Acta de esta Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- Punto 3º:** Lectura y consideración del Acta N° 23.
- Punto 4º:** Lectura y consideración de la Memoria Anual año 2006, Balance, Cuadro de Resultados y Estado Patrimonial de la Institución, perteneciente al año 2006 cerrado el 31 de diciembre de 2006.
- Punto 5º:** Renovación parcial de los miembros de Comi-

sión Directiva por finalización de mandatos en los siguientes cargos: Un (1) Presidente, un (1) Secretario, un (1) Tesorero, un (1) Vocal titular 1º, un (1) Vocal suplente, un (1) Revisor de Cuentas titular, un (1) Revisor de Cuentas suplente. Los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero y Vocal titular 1º, todos por el término de dos (2) años. Vocal suplente y Revisores de Cuentas titular y suplente por un (1) año.

La Comisión Directiva

Nota: Artículo Nº 26 del Estatuto Social de nuestro Centro: Si después de transcurrida una (1) hora de la fijada para la realización de la Asamblea no hubiera número suficiente de asociados, la misma se llevará a cabo con los que estuvieran presentes, siempre que no fuera inferiores al total de los miembros titulares de la Comisión Directiva.

Orlando Ruffino
Secretario

Alberto J. Busch
Vicepresidente a/c.
Int. de la Presidencia

R.Nº 126.641

E:4/5/07

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE BIENES RAICES
PRESIDENCIA ROQUE SAENZ PEÑA - CHACO
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

Señores Asociados:

Cumpliendo con las disposiciones estatutarias, se convoca a los Asociados de la Asociación de Propietarios de Bienes Raíces, a la Asamblea General Ordinaria que se realizará en Laprida (15) 715 el día viernes 18 de mayo de 2007 a las 20:00 Horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos (2) Socios Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario de Comisión Directiva.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas e informe del órgano de Fiscalización; correspondiente al Ejercicio Nº 51, finalizado el 31/12/2006.
- 3) Consideración y actualización de cuotas sociales.
- 4) Designación de tres miembros de Junta Escrutadora de Votos.
- 5) Renovación Parcial de Comisión Directiva: Un Presidente, un Secretario y un Tesorero, por el término de dos (2) años por mandato cumplido. Dos Vocales Titulares (4º y 5º) por dos años, por mandato cumplido. Un vocal titular (1º) por el término de un año, por renuncia. Cuatro Vocales Suplentes y Revisores de cuentas, dos Titulares y dos Suplentes por el término de un año, por mandato, cumplido.

Luis Eduardo Sudriá
Secretario

Aldo Maroto
Presidente

R.Nº 126.625

E:4/5/07

ASOCIACION MUTUAL DE BIOQUIMICOS DEL CHACO
(BIO.CHACO)
CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 32 del Estatuto de la ASOCIACION MUTUAL DE BIOQUIMICOS DEL CHACO (BIO.CHACO) el Consejo Directivo convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 02 de junio de 2007, a la hora 09:00, en la sede de la Institución de calle Salta 435, de la ciudad de Resistencia Provincia del Chaco a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de 2(dos) socios para rubricar el acta en representación de la Asamblea.
- 2) Explicación sobre el motivo de llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos e Informe de la Junta Fiscalizadora correspondiente al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2006.

4) Aprobación del Reglamento del Fondo de Ayuda Mutual.

5) Ratificación de Convenios celebrados por la Mutual.

Dr. Dante Antonio Spizzo, Secretario
Dr. Carlos Horacio Rusconi, Presidente

R.Nº 126.630

E:4/5/07

ASOCIACION DE BIOLOGOS
DE LA PROVINCIA DEL CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA Y ORDEN DEL DIA
La Comisión Directiva de la Asociación de Biólogos de la Provincia del Chaco – Personería Jurídica Nº 1107 / 87, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 18 de mayo a las 18:00 en el local del Museo de Ciencias Naturales “Dr. Augusto Gustavo Schulz” sito en Pellegrini 802, de la ciudad de Resistencia, a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º) Motivo del llamado fuera de término.
- 2º) Lectura Consideración y Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos del Ejercicio finalizado el 30 / 06 /2005 y el 30/6/06.
- 3º) Renovación total de cargos de Comisión Directiva por terminación de mandato.
- 4º) Elección de dos socios para colaborar con el acto eleccionario.
- 5º) Elección de 2 socios para firmar el Acta conjuntamente con Presidente y Secretaria.

Transcurrida una hora de la fijada para la realización de la Asamblea, ésta podrá iniciarse con la cantidad de socios presentes.

Prof. Graciela M. B. de Dagnino, Secretaria
Lic. Osvaldo Manuel Arbino, Presidente

R.Nº 126.637

E:4/5/07

REMATES

EDICTO.- El juzgado de Primera Instancia en lo Civil y comercial de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Lidia Valentina Aquino, Juez Suplente, Secretaría Nº 7 a cargo de la Secretaria Provisoria, Patricia Gabriela Chacón, sito en Avda. 9 de Julio Nº 470, de esta ciudad de Resistencia - Chaco, hace saber por tres (3) días que en los autos caratulados: “**Amarilla Automotores S.A. c/ Scoccia Héctor Augusto s/Ejecución Prendaria**”, Expte. Nº 6.433, año 2.003, el Martillero Público y Corredor de Comercio Ruben Dario Noguera CUIT N º 12.105.434-02 rematará el día 24 de Mayo del corriente año a las 10:00 horas, en Ruta 11 K. 1.003, ciudad (Playa de estacionamiento de la empresa “Amarilla Automotores S.A.), un Automotor que se identifica como, Camión Marca Mercedes Benz, Modelo LS 1633/45 marca motor Mercedes Benz Nº de motor 475.982-10-135735, marca chasis Mercedes Benz, Nº de chasis 386.062-12093785, Tipo Automotor 26 chasis con cabina, dominio colocado SZZ-843. Condiciones del remate: Base \$ 12.085,50. Base de la Prenda (Cláusula 7^{ma}. Apartado “b” de la convención anexa al prendario), contado y mejor postor. Comisión 8% a cargo, del comprador. Estado, el vehículo saldrá a subasta en el estado en que se encuentra, todas deudas que pudieren tener en conceptos de patentes, multas, y/ o otros gravámenes Municipal, son a cargo de la demandada hasta el momento de la subasta. Adeuda por Patente Municipalidad de Posadas \$ 1.045,51 al 28-03-07 El automotor descrito podrá ser visitado dos horas ante del remate, demás datos concertar entrevista con el martillero actuante o al Cel. 03722-15546401 de un fijo o E mail martillorubendarionoguera@hotmail.com. No se suspende por lluvias. Resistencia, 25 de abril del 2.007.

Patricia Gabriela Chacón
Secretaria

R.Nº 126.587

E:30/4 V:4/5/07

EDICTO.- Doctora Norma A. Fernández de Schuk, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décima Nomi-

nación, Secretaria N° 10, sito en French N° 166, 1^{er}. Piso, de la ciudad de Resistencia, Chaco, hace saber por tres (3) días que en los autos: "**Winnik, José Víctor s/Concurso Preventivo - hoy Quiebra**", Expte. N° 11.895 año 2002, que Martillero Público y Corredor de Comercio: Ruben Dario Noguera, Matricula Profesional N° 302 (C.U.I.T. N° 12.105.534-2 Responsable Monotributo), rematará el día dieciocho (18) de mayo de 2007, hora: 10:00 - en Ruta Nacional N° 11 Km. 1.003 (Playón de Amarillas Automotores S.A.) ciudad, un camión marca Scania, tipo chasis con cabina, modelo R 112H 4x2 C 38 año 1.991, marca motor Scania, N° de motor 2041176, marca chasis: Scania, N° de chasis: 02208355, con dominio adjudicado por el R.N.P.A. N° WKP 430, dominio anterior: H0077311. Se remata en el estado que se encuentra, según constancia de acta de secuestro el compresor de aire se encuentra colocado, al igual que el tanque de combustible de 300 litros, así también otras partes del motor, como ser Alternador marca "Boch", una bomba hidráulica, dos tapas de cilindro, dos baterías sin funcionar y un paragolpe, el automotor no funciona y sus neumáticos se encuentran en mal estado. Exhibición: Lugar Subasta, 2 días antes del remate en horario de 17:00 a 18:00 horas. Otras visitas concertar con el Martillero Actuante al Cel. 03722-15546401. Base: \$ 48.952,55; con más I.V.A. si correspondiere. La venta se realizará con la base señalada, al contado y al mejor postor. Deuda Municipal: Colonia Elisa, Chaco \$ 10.179.50, Deudas del bien a subastar son a cargo de la fallida hasta la fecha de la subasta. Medio de pago del precio total de la oferta, con más I.V.A. si correspondiere: En efectivo y/o cheque propio del oferente certificado (Art. 48 Ley 24.760), difiriendo la entrega del vehículo para la oportunidad que se encuentre debidamente acreditado en autos el pago del precio, sin perjuicio de cualquier otra responsabilidad del adquirente, en caso de incumplimiento en el pago del precio. Comisión Martillero: 8% cargo comprador. Informes, martillero actuante al Cel. 03722-15546401 ó MAIL martillero@rubendionoguera@hotmail.com. Resistencia, 30 de abril de 2007.

Roberto Agustín Leiva
Abogado/Secretario

c/c.

E:4/5 V:9/5/07

EDICTO.- La Dra. María Cristina Meister, Juez del Trabajo de Villa Angela, hace saber por tres veces que el martillero Jorge Luis Fernández Ovando, rematará el próximo 27 de abril de 2007, a las 10:00 horas en calle Guevara 830 de Villa Angela, Chaco, al contado en dinero efectivo, mejor postor. Base \$ 16.233,32; seña 10% acto de remate, saldo a la aprobación judicial comisión 6% cargo comprador. Deudas: Impuestos y Tasas Municipales \$ 1.040,71. Servicios: SECHPEP: \$ 597,54. SAMEEP: \$ 4.644,44, a cargo del comprador. Mejoras: Vivienda, salón comercial y panadería. Regular estado. Ubicación: Buena, (barrio Escalada a 100 metros asfalto). Consultas y visitas horario comercial. Bien: Inmueble urbano, ubicado en el Departamento Mayor Luis Jorge Fontana, determinado como: Circunscripción I - Sección B - Quinta G - Parcela 7 - Sitio 15 - Manzana "D", Subdivisión de la Quinta 45, superficie total 445,50 metros cuadrados, (esquina calles Sáenz Peña y Juramento). Inscripto al Folio Real Matrícula N° 2156. Autos: "**Ramírez Sergio Nicolás c/Panadería Bordón y José María Bordón s/Ejecución de Planilla**", Expte. N° 211 - F° 116 - Año 2005. Secretaria, ... de Marzo de 2007. Publíquese por tres veces.

Dra. Laura V. Buyatti
Abogada/Secretaria

s/c.

E:4/5 V:9/5/07

CONTRATOS SOCIALES

CASA BORRÁS S.A.

EDICTO.- Por disposición del Registro Público de Comercio de la ciudad de Resistencia, en autos caratulados: "**Casa Borrás S.A. s/Inscripción Directorio**" Expte. N° 2098, año 2006, hace saber por un día: que los accionistas en Asamblea General Ordinaria del 31/10/2006,

por renuncia del Director Presidente conformaron los nuevos cargos en el Directorio hasta terminar el mandato de tres ejercicios que vence el próximo año, designando a las siguientes autoridades: Presidente: José Luis Borrás, DNI N° 14.936.396, con domicilio en Misionero Klein 136; Vicepresidente: María Beatriz Borrás de Moro, DNI N° 16.758.517, con domicilio en Santa Fe 1325; y Directores Suplentes: Mario César Salomón Moro, DNI. N° 16.244.039, con domicilio en Santa Fe 1325; y Silvia Noemí Borrás de Nizich Fasán, con domicilio en José Hernández 343, todos de la ciudad de Resistencia. Secretaria, 27 de abril de 2007.

Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 126.635

E:4/5/07

ARQUIMAX S.R.L.

EDICTO.- Por disposición del Registro Público de Comercio, en autos "Arquimax S.R.L.", Expte. 1820/06; hace saber por un día que: Conforme Contrato Privado del 10 de Octubre de 2006 y complemento de contrato de fecha 10 de Octubre de 2006, los Señores José Eduardo Fretes, DNI 25.135.747, domiciliado en calle Av. Alberdi 236 7° piso Depto. "A" de la ciudad de Resistencia y Héctor Daniel Elvino Gastaldi, DNI 16.073.950 domiciliada en Roque Sáenz Peña 1699 de la ciudad de Resistencia, han constituido una sociedad denominada "Arquimax S.R.L.", con sede social en Av. Alberdi 236 7° Piso Depto "A" de la ciudad de Resistencia, con un plazo de duración de 20 años. El Capital Social se fija en la suma de \$ 10.000. El objeto será realizar, por cuenta propia y/o de terceros o asociado a terceros, las siguientes operaciones: a) Comercial: Explotación del ramo, compra, venta, importación, y/o exportación de materiales para la construcción, corralones, ferreterías, maquinarias viales. b) Industrial: Construcción en general, fabricación y producción de maquinarias de cualquier índole, o de parte de ellas y de toda clase de productos y repuestos, que especialmente se encuentren vinculados a la industria de la construcción y/o viales, afines, conexos y derivados, a cuyo fin podrá exportar el producto final o parte del mismo, y/o importar los elementos, piezas, repuestos, etc., que sean necesarios a tal fin. c) Inmobiliario: Mediante la adquisición, venta, explotación, arrendamiento, construcción, permuta y/o administración en general de toda clase de inmuebles rurales o urbanos, pudiendo construir toda clase, de edificios para ser locados, o su comercialización, particularmente los destinados a viviendas de terceros, y realizar en general las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de propiedad horizontal. Podrá asimismo, contratar con el Estado Nacional, Provincial y/o Municipal, de modo directo o accediendo por medio de los procesos licitatorios o de otra índole, que se determinen al respecto, a la construcción de barrios de viviendas, escuelas, y cualesquiera otra obra de infraestructura edilicia, que se encuentre vinculada al presente objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para contraer obligaciones y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato o estatuto de constitución, pudiendo incluso modificar y/o ampliar el presente objeto social por decisión de mayoría simple del capital social. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad tendrá plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. La administración de la sociedad estará a cargo de los señores José Eduardo Fretes y Héctor Daniel Elvino Gastaldi actuando en forma conjunta, ambos en calidad de socios gerentes. El cierre del ejercicio es el 30 de junio. Secretaria, 02 de marzo de 2007.

Marta E. Fortuny
Secretaria

R.N° 126.640

E:4/5/07